MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2024- 00107 **- RASES- ARLOF 29.25**

Envigado, 02 de enero de 2024

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2024

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2024, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2024 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto.
5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2023, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en

especial al tercer y cuarto nivel.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN y el acta del Comité de aprobación contratación de la Rases 6 y debidamente codificados atendiendo lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-066425-DISAN.

8) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

9) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la respectiva Resolución de declaratoria de desierta para la anulación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logistica y Financiera (E).

Elaboró: Asd-05 Martha E. Patiño Saldarriaga
ARLOF - ARAFI

Fecha de elaboración: 02/01/2024
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2004

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 2 Código: 1LF-FR- 0072 Fecha: 17-06-2024 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6

Fecha recibo estudio: 20/07/2024. Fecha de aprobación_____

Lugar: Apartadó.

No. Consecutivo revisión: _____. Nro. SISCO: 546015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.	**VALOR:** **$ 34.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SUBINTENDENTE CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS_

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI.	CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	Elcab Franco B	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN	IT	Elcab Franco B	
ASESOR ECONÓMICO	Ps.	Elizabeth Córdoba H.	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	Ps	Ruben Hinestroza	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 34.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	Juan Diego Valencia A	PLAD	

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
REVISION SG-SST	CPS-4	SANDRA MILENA MONTERROSA ROSADO	Sandra Monterrosa

GS-2024-039274-DEURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO SOPORTE Y APOYO URABA

UPRES-GUSAP - 3.1

Apartadó, 13 de julio de 2024

Señor (a) capitan
DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellin

Asunto: Solicitud autorización contratación servicios laboratorio clínico

Respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda, dar inicio del proceso contractual para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.**" por valor de Treinta y Cuatro Millones de Pesos($34.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	Vigencia 20224	Vigencia 20224	Total Contrato
1	Programa O – Recurso15, rubro 02-02-02-005-03 APOYO DIAGNOSTICO: Incluye Imágenes diagnósticas, laboratorio clínico electrofisiologia y procedimientos endoscopicos	$34.000.000,00	$34.000.000,00	$34.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATACION				$34.000.000,00

Lo anterior para conocimiento de mi Capitan y demás fines pertinentes

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Subteniente
Cargo: Recien Trasladado (Unicamente Para Uso Ubicacion Laboral Ditah-Nivel Central)
Cédula: 1114210055
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Urabá
Unidad: Departamento De Policia Urabá
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
13/07/2024 11:55:52 a. m.

Anexo: no

Carrera 93a
Teléfono: 3012779962
jaider.perez@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



REGI6 - CT ACENDRA SUAREZ DAIRO ESTIVENSON
Comentario : Dios y patria Favor atender y verificar el comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley -proyectar respuesta. ; para: REGI6-IT FRANCO BEDOYA ELIAB
Fecha : 13/07/2024 14:11



REGI6 - IT FRANCO BEDOYA ELIAB
Comentario : A ESPERA DE DOCUMENTOS FISICOS PARA TRÁMITE CORRESPONDIENTE
Fecha : 15/07/2024 09:25

GS-2024-039272-DEURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO SOPORTE Y APOYO URABA

UPRES-GUSAP - 3.1

Apartadó, 13 de julio de 2024

Señor (a) capitan
DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto Solicitud autorización Certificado PAA contratación servicios laboratorio clínico

Respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda, emitir certificado de plan de compras para dar inicio del proceso contractual para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.** " por valor de Treinta y Cuatro Millones de Pesos($34.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, distribuidos de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	Vigencia 20224	Vigencia 20224	Total Contrato
1	Programa O – Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 APOYO DIAGNÓSTICO: incluye imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, electrofisiología y procedimientos endoscópicos	$34.000.000,00	$34.000.000,00	$34.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATACION				$34.000.000,00

Lo anterior para conocimiento de mi Capitan y demás fines pertinentes

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Subteniente
Cargo: Recien Trasladado (Unicamente Para Uso Ubicacion Laboral Ditah-Nivel Central)
Cédula: 1114210958
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
13/07/2024 11:55:15 a. m.

Anexo: no

Carrera 93a
Teléfono: 3012779962
jaider.perez@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Apartadó Antioquia, 09 de julio 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.
1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **Segmento** / **Familia** / **Clase** / **Producto** 85121800 / Servicios de Salud / Práctica médica / Laboratorios médicos / 85121800 La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.
1.3 VALOR ESTIMADO	Valor Estimado para la futura contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000,00)** moneda legal colombiana.
1.4 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones 2024 - Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024, rubro 02-02-02-009-003 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana por valor de **TREINTA CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000,00)** moneda legal colombiana vigencia 2024. **Plan Anual de Adquisiciones** **Plan de compras** / **Fecha** / **Recurso** / **Vigencia** / **Valor** / / **16** / **2024** / $34.000.000 **IDENTIFICACION PPTAL** / **SERVICIOS** / **VIGENCIA 2024** **02-02-02-009-03** / Servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana. / $34.000.000 **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** / $34.000.000
1.5 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993).
1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Deberá ser una Entidad constituida con una razón social que garantice la Prestación de servicio de salud relacionados con el objeto del proceso para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, que cumpla con total la normatividad vigente para su habilitación.

	De igual forma, la convocatoria está abierta a las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal). Que cuenten con sede administrativa en alguno de los municipios que se encuentran apostados en el eje vial bananero, es decir, Chigorodó, Carepa, Apartadó o Turbo; con el fin de agilizar trámites administrativos y demás, esto aparte de las instalaciones que tienen para prestar los servicios requeridos. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o CONSULTORIO, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición."

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **JUSTIFICACIÓN**: Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, igualme para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, y comité técnico científico-cic, relacionados con el objeto del proceso, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá; Lo anterior debido al nivel de complejidad de las Unidades de Sanidad Policial que la conforman. Por ejemplo, El Establecimiento de Sanidad Policial Urabá que converge la atención de los usuarios en el Departamento de Policía Urabá y sólo alcanza el primer nivel de complejidad.

Con la futura contratación se pretende eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos y así satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 del 2001 del CSSPN.
En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (acuerdo 002 del 2001) debe garantizar la prestación de servicios de laboratorio clínico, y la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá no cuenta con la infraestructura ni con el talento humano para prestarlos de una forma satisfactoria y oportuna , por lo que se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual con oferentes externos de esta unidad y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios.
Con la presente contratación se garantizará la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá, los cuales suman una población de 3.078 usuarios.

VR PROMEDIO DE CONSUMO

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACIÓN DE SERVICI
34.000.000	13.600.000	31/10/2024	2.5

CENSO POR MUNICIPIO MARZO									
REGION	USP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
6	4. URABA	Antioquia	APARTADÓ	F	5045	366	130	92	588
6	4. URABA	Antioquia	APARTADÓ	M	5045	239	102	710	1051
6	4. URABA	Antioquia	CAREPA	F	5147	186	6	28	220
6	4. URABA	Antioquia	CAREPA	M	5147	119	4	171	294

6	4. URABA	Antioquia	CHIGORODÓ	F	5172	117	8	11	136
6	4. URABA	Antioquia	CHIGORODÓ	M	5172	72	1	92	165
6	4. URABA	Antioquia	DABEIBA	F	5234	12		2	14
6	4. URABA	Antioquia	DABEIBA	M	5234	12	3	20	35
6	4. URABA	Antioquia	MUTATÁ	F	5480	19		5	24
6	4. URABA	Antioquia	MUTATÁ	M	5480	26	2	26	54
6	4. URABA	Antioquia	NECOCLÍ	F	5490	17	1	4	22
6	4. URABA	Antioquia	NECOCLÍ	M	5490	14	30	41	85
6	4. URABA	Antioquia	SAN PEDRO DE URABA	F	5665	26	2	5	33
6	4. URABA	Antioquia	SAN PEDRO DE URABA	M	5665	17	1	11	29
6	4. URABA	Antioquia	TURBO	F	5837	84	4	16	104
6	4. URABA	Antioquia	TURBO	M	5837	73	13	103	189
6	4. URABA	Chocó	ACANDÍ	F	27006	4	1		5
6	4. URABA	Chocó	ACANDÍ	M	27006	2	5	3	10
6	4. URABA	Chocó	RIOSUCIO	F	27615	2		1	3
6	4. URABA	Chocó	RIOSUCIO	M	27615	3		3	6
6	4. URABA	Chocó	UNGUÍA	F	27800	4			4
6	4. URABA	Chocó	UNGUÍA	M	27800	4		3	7
					TOTAL				3078

Fuente: Reportes SISAP Usuarios 2024-marzo

II) **CONVENIENCIA:** Se contratará una Institución Prestadora de Servicios de Salud, que de manera oportuna preste los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad, para suplir las necesidades de demanda de los usuarios a los servicios de prestación de servicios laboratorio clínico relacionados con el objeto contractual, en el ámbito ambulatorio en la red externa. Por el alto flujo de usuarios y de ubicación geográfica que se dimensiona por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 se debe garantizar la atención en diferentes sectores lo cual permite garantizar oportunidad, efectividad en la región de Urabá.

III) **LA OPORTUNIDAD:** para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el mes de agosto de 2024.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 no cuenta con la infraestructura locativa para la prestación del servicio, por lo cual no contamos con la capacidad instalada para garantizar la demanda de estos servicios en la Red propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá.

N.°	10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA EXTERNA	%
1	Infección de vías respiratorias	46
2	Examen Médico General	18
3	infección local de la piel y del tejido subcutáneo no especificada	9
4	infección de vías urinarias sitio no especificado	8
5	Síndrome febril en estudio	6
6	Dolor En Articulación	5
7	Cefalea	4
8	Hipertensión Esencial (Primaria)	3
9	Consulta No Especificada	2
10	Malaria	1

Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que residen el Departamento de Policía Urabá.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Como dueño de la necesidad realicé el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los departamentos de Antioquia, Córdoba, Choco y Urabá, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los límites que establece la norma están determinados en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, por lo cual es preponderante y en busca de una atención en salud acorde a los fines esenciales del estado, contratar el servicio de apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía con diferentes IPS, pues como entidad pública se deben asegurar el derecho a la salud y la atención oportuna.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.**

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es.inviolable. No habrá pena de muerte.
ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:
a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
b) Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
c) Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
f) Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
g) Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
i) Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
l) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.
Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.
cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo

b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

f) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.
(....)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL
ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las

entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 0267 del 25/01/2023.

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional

ARTÍCULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.
Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.
La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores

recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
LABORATORIOS UNLAB S.A.S	65-7-20099-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA PARA SARS COV2 (COVID 19), SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.	PORTAFOLIO Y COBERTURA	NINGUNO
LABORATORIOS UNLAB S.A.S	65-7-20089-22	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	PORTAFOLIO Y COBERTURA	NINGUNO
UNLAB S.A.S.	065-7-20033-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA PARA SARS COV2 (COVID 19), SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, PARA LOS USUARIOS LA UPRES URABÁ	PORTAFOLIO Y COBERTURA	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hace necesario garantizar el mejor servicio en calidad, eficiencia y pronta respuesta.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2021 y/o 2022 y/o 2023) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista

Se requiere que el proponente deberá relación mediante documento escrito firmado por el representante legal que cuenta con la suficiencia para la prestación de servicios, donde relacionará instalaciones y equipos adecuados en relación con el grupo ofertado.

PERSONA ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (En caso de que aplique)

El proponente debe entregar el código QR o calificación de satisfacción de la prestación de los servicios de para evaluar la calidad del mismo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 5%o en su efecto (0)), ES DECIR, PORCENTAJE DE DECUENTO GLOBAL** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL
			VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	903105B	$ 60.500,00
2	ACIDO LACTICO	903111B	$ 48.500,00
3	ACIDO URICO EN ORINA	903802B	$ 16.300,00
4	ACIDO URICO EN SUERO	903801B	$ 16.300,00
5	ACIDO VALPROICO	905201B	$ 37.500,00
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	903113B	$ 47.500,00
7	ALBÚMINA	903803B	$ 9.800,00
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	903804B	$ 54.400,00
9	ALDOLASA	903402B	$ 41.300,00
10	ALDOSTERONA	904801B	$ 46.600,00
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	906602B	$ 67.200,00
12	AMILASA EN SUERO	903805B	$ 19.200,00
13	ANDROSTENEDIONA	904501B	$ 40.300,00
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	902004B	$ 31.700,00
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	911003B	$ 44.300,00
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	906440B	$ 52.400,00
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	906458B	$ 55.600,00
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	906463B	$ 62.200,00
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	906415B	$ 95.000,00
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	906406B	$ 95.700,00
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	906001B	$ 28.300,00
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	906603B	$ 70.800,00
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	906605B	$ 90.700,00
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	906610B	$ 60.800,00
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	906611B	$ 72.200,00
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304B	$ 28.300,00
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	903412B	$ 64.200,00
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	901101B	$ 15.500,00
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	901101B	$ 15.500,00
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	901101B	$ 15.500,00
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	906482B	$ 104.700,00
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	903809B	$ 17.400,00
33	BILIRRUBINAS TOTAL	903809B	$ 17.400,00
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811B	$ 22.200,00
35	CALCIO EN SUERO	903603B	$ 22.200,00
36	CALCIO IONICO	903604B	$ 48.100,00
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	903005B	$ 221.300,00

38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	905206B	$	34.900,00
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	906408B	$	54.800,00
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	906409B	$	54.800,00
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	906407B	$	76.700,00
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906408B	$	54.800,00
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906409B	$	54.800,00
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908404B	$	860.900,00
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908407B	$	1.156.300,00
46	CARGA VIRAL PARA V I H	908832B	$	318.900,00
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	903007B	$	226.700,00
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009B	$	488.600,00
49	CERULOPLASMINA	903417B	$	50.000,00
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	906018B	$	54.900,00
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	906019B	$	64.500,00
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121B	$	14.800,00
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	906205B	$	29.000,00
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	906206B	$	30.000,00
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	906466B	$	68.300,00
56	CLORO [CLORURO]	903813B	$	27.100,00
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815B	$	16.100,00
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG		$	50.400,00
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903817B	$	41.000,00
60	COLESTEROL TOTAL	903818B	$	16.100,00
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	906904B	$	80.600,00
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906906B	$	54.700,00
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906908B	$	54.700,00
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911009B	$	19.100,00
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902202B	$	21.000,00
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	902203B	$	24.500,00
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	901206B	$	56.500,00
68	COPROLÓGICO 1	907002B	$	10.400,00
69	COPROLÓGICO 2	907002B	$	10.400,00
70	COPROLOGICO 3	907002B	$	10.400,00
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	907004B	$	27.100,00
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	907004B	$	27.100,00
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	907004B	$	27.100,00
74	CORTISOL EN SUERO	904805B	$	36.300,00
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	904806B	$	92.334,00
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	904807B	$	39.800,00
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	903821B	$	42.700,00
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824B	$	16.900,00
79	CREATININA EN SUERO	903895B	$	16.900,00
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	903895B	$	16.900,00
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212B	$	117.200,00
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213B	$	52.300,00
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	901232B	$	55.700,00
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	901230B	$	76.900,00
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	901217B	$	60.800,00
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	901217B	$	60.800,00
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	901217B	$	60.800,00
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	901217B	$	60.800,00
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	903844B	$	66.700,00
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	903844B	$	66.700,00

91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	904809B	$	46.600,00
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	906207B	$	55.300,00
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	906208B	$	55.300,00
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	906209B	$	55.300,00
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	903823B	$	32.900,00
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	903828B	$	29.400,00
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	901108B	$	11.700,00
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	906417B	$	45.200,00
99	DROGAS DE ABUSO	905727B	$	53.500,00
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	906808B	$	78.600,00
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	906809B	$	56.900,00
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	906211B	$	97.086,00
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	906212B	$	67.300,00
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	906215B	$	67.300,00
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	902204B	$	2.900,00
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201B	$	52.100,00
107	ESTRADIOL	904503B	$	42.200,00
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$	55.700,00
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$	55.700,00
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$	55.700,00
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$	55.700,00
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$	55.700,00
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$	113.400,00
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$	14.800,00
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$	50.200,00
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$	50.200,00
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$	55.700,00
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$	55.700,00
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$	55.700,00
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$	55.700,00
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$	55.700,00
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$	113.400,00
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$	14.800,00
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$	50.200,00
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$	50.200,00
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	898003B	$	50.200,00
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	898241B	$	125.500,00

128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	898241B	$	125.500,00
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	898241B	$	125.500,00
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	898203B	$	113.400,00
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	898203B	$	113.400,00
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	898203B	$	113.400,00
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	898203B	$	113.400,00
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	898203B	$	113.400,00
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	898203B	$	113.400,00
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	898203B	$	113.400,00
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	898203B	$	113.400,00
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	898203B	$	113.400,00
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	898203B	$	113.400,00
140	FLUJO VAGINAL	901304B	$	19.200,00
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	901305B	$	13.000,00
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	901305B	$	13.000,00
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	902206B	$	8.900,00
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910B	$	22.200,00
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018B	$	204.600,00
146	FACTOR VON WILLEBRAND	902019B	$	130.400,00
147	FERRITINA	903016B	$	47.100,00
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	902024B	$	22.200,00
149	FOSFATASA ALCALINA	903833B	$	17.500,00
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	906423B	$	151.300,00
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	903835B	$	19.200,00
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	903837B	$	46.800,00
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	903838B	$	15.000,00
154	GASES ARTERIALES	903839B	$	67.900,00
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	904901B	$	77.700,00
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	903841B	$	14.400,00
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	903841B	$	14.400,00
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	903841B	$	14.400,00
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	903842B	$	33.600,00
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843B	$	29.400,00
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	903845B	$	66.900,00
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625B	$	53.200,00
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	901107B	$	13.000,00
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	901107B	$	13.000,00
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006B	$	10.100,00
166	HEMATOCRITO	902211B	$	9.200,00
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	901221B	$	89.500,00
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	901221B	$	89.500,00
169	HEMOGLOBINA	902213B	$	9.200,00
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426B	$	44.200,00

171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	902210B	$	11.900,00
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	902214B	$	9.200,00
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	902214B	$	9.200,00
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	902214B	$	9.200,00
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	906218B	$	41.000,00
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	906220B	$	48.300,00
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	906221B	$	44.100,00
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	906222B	$	83.100,00
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	906223B	$	75.300,00
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317B	$	45.300,00
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	906318B	$	44.100,00
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	906225B	$	98.300,00
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	906228B	$	59.800,00
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	906229B	$	40.700,00
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	906230B	$	36.300,00
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	906231B	$	65.700,00
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	904509B	$	46.600,00
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	903812B	$	32.000,00
189	HIERRO TOTAL (FE)	903846B	$	31.300,00
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	906503B	$	577.300,00
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906508B	$	232.800,00
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	904103B	$	34.900,00
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104B	$	64.600,00
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904B	$	49.300,00
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105B	$	42.600,00
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107B	$	44.400,00
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912B	$	77.400,00
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	906827B	$	115.200,00
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	906833B	$	73.000,00
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	906834B	$	89.500,00
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	906834B	$	89.500,00
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	906834B	$	89.500,00
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	906834B	$	89.500,00
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	906834B	$	89.500,00
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	906834B	$	89.500,00
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	906834B	$	89.500,00
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	906834B	$	89.500,00
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	906834B	$	89.500,00
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	906834B	$	89.500,00
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	906835B	$	30.900,00
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	906829B	$	45.300,00
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	906832B	$	45.300,00
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704B	$	41.200,00
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702B	$	77.300,00
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	906029B	$	77.700,00

216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	906030B	$	57.500,00
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	906714B	$	212.700,00
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	906744B	$	237.500,00
219	LIPASA	903847B	$	39.200,00
220	LIPOPROTEINA A	903431B	$	168.500,00
221	LITIO - LITEMIA (LI)	905312B	$	12.000,00
222	MAGNESIO	903854B	$	25.100,00
223	MICROALBUMINURIA - EIA	903026B	$	54.400,00
224	NITROGENO UREICO [BUN	903856B	$	16.100,00
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033B	$	22.400,00
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034B	$	56.400,00
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	907007B	$	15.500,00
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	XX	$	167.900,00
229	PÉPTIDO C	904706B	$	107.100,00
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	903042B	$	111.600,00
231	POTASIO (K)	903859B	$	27.100,00
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860B	$	13.500,00
233	PROGESTERONA	904510B	$	42.500,00
234	PROLACTINA BASAL	904108B	$	46.500,00
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	902034B	$	156.300,00
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	906913B	$	19.200,00
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	902037B	$	231.800,00
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	903861B	$	31.000,00
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862B	$	15.500,00
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	903048B	$	134.100,00
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863B	$	31.000,00
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	903043B	$	348.100,00
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	860205B	$	137.400,00
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508B	$	19.200,00
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	906340B	$	161.300,00
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	908856B	$	322.600,00
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	902220B	$	13.500,00
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	902223B	$	14.800,00
249	RENINA	904004B	$	98.800,00
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	902039B	$	132.200,00
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906241B	$	67.500,00
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906243B	$	53.800,00
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	907009B	$	19.500,00
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044B	$	32.000,00
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	901107B	$	13.000,00
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	906915B	$	14.800,00
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	906916B	$	14.800,00
258	SODIO	903864B	$	27.100,00
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	903872B	$	9.700,00
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	904101B	$	68.800,00
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	XX	$	121.500,00
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	903845B	$	66.900,00
263	TESTOSTERONA LIBRE	904601B	$	44.100,00
264	TESTOSTERONA TOTAL	904602B	$	51.700,00
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043B	$	14.800,00
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045B	$	29.400,00
267	TIEMPO DE TROMBINA	902048B	$	28.000,00
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049B	$	29.400,00

269	TIROGLOBULINA	904920B	$	60.600,00
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	906462B	$	65.200,00
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921B	$	41.800,00
272	TIROXINA TOTAL [T4]	904922B	$	41.800,00
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	906134B	$	215.700,00
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	906126B	$	115.900,00
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906127B	$	54.700,00
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906129B	$	54.700,00
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	903867B	$	22.200,00
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	903866B	$	22.200,00
279	TRANSFERRINA	903046B	$	57.100,00
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	906039B	$	52.100,00
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	906040B	$	26.000,00
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	906041B	$	152.500,00
283	TRIGLICÉRIDOS	903868B	$	16.100,00
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924B	$	44.600,00
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925B	$	41.800,00
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	903437B	$	99.000,00
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	XX	$	201.400,00
288	UREA EN SUERO	903869B	$	16.100,00
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	907106B	$	14.400,00
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	907106B	$	14.400,00
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	907106B	$	14.400,00
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	907107B	$	53.700,00
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	901236B	$	57.100,00
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	906247B	$	24.100,00
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	906248B	$	46.400,00
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	906249B	$	55.700,00
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	906249B	$	55.700,00
298	VITAMINA B 1	903702B	$	149.600,00
299	VITAMINA B 12	903703B	$	61.400,00
300	VITAMINA B 6	903705B	$	160.700,00
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706B	$	109.000,00
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708B	$	96.100,00
303	ZINC	903608B	$	109.000,00
		TOTAL	**$**	**21.656.320**

La oferta económica debe ser presentada en el SECOP II en formato Excel o Word.

NOTA. El valor total solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación económica y no refleja el valor a adjudicar

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR:

- Sostenimiento de los precios:
 Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y adiciones.
- Integridad de los precios:

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de diciembre de 2021, Factores de desempate y acreditación o demás normas que regulen la materia.
ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. .
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de

cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede del oferente que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/10/2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el

futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4 FORMA DE PAGO.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

 Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deura.upres-ame@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s)

electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

1.8 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

El supervisor será el responsable de referencia y contrarreferencia de la Unidad prestadora de salud Urabá o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y **la LEY 1952 DE 2019 (enero 28) La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.**

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La regional de aseguramiento en salud No. 6, adjudicará el presente proceso de forma total, La adjudicación recaerá en el proponente que su oferta sea declarada como admisible, es decir que cumpla en su totalidad con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos y obtenga el menor valor ofertado, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de noviembre del 2015 "***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" incisos 4 y 6.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

NOTA: Entiéndase **VIGENCIA** así: La Vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al **plazo de ejecución** establecido para el contrato.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) **Justificación**: Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, y comité técnico científico-ctc, relacionados con el objeto del proceso, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá; Lo anterior debido al nivel de complejidad de las Unidades de Sanidad Policial que la conforman. Por ejemplo, El Establecimiento de Sanidad Policial Urabá que converge la atención de los usuarios en el Departamento de Policía Urabá y sólo alcanza el primer nivel de complejidad.

II) **Para qué se contrata:** De acuerdo a la resolución No. 05644 del 10/12/2019 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" la regional de aseguramiento No. 6 deberá garantizar la prestación de los servicios en salud a la Unidad prestadora de salud Urabá, ya que esta no cuenta con los elementos, ni el personal idóneo para la prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, por su condición de baja complejidad que brinda, Por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

III) **La Oportunidad:** para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el mes de agosto de 2024.

IV) La unidad prestadora de salud Urabá por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

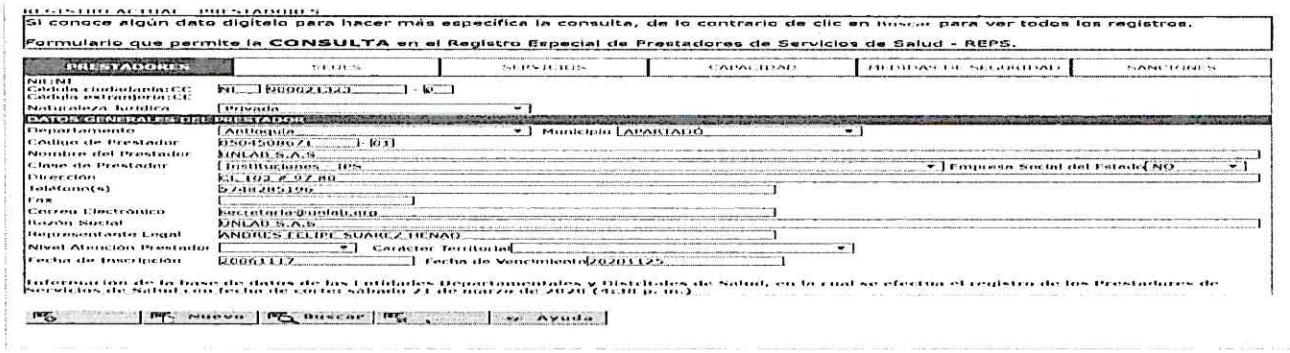
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la SUPERSALUD (http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html) para el departamento de Antioquia específicamente en el municipio de Apartadó, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la Regional de aseguramiento en salud N° 6 - unidad prestadora de salud Urabá, se evidenció que dos oferentes que cuentan con los servicios requeridos para la contratación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

LABORATORIO CLÍNICO UNLAB S.A.S: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, Barrio la chinita CL 103 # 97 80, Tel (4) 8285196, correo electrónico gerencia@unlab.org NIT. 900021323- 9.



LABORATORIO ADILAB, LABORATORIO COMFAMA: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, Barrio la chinita.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: los servicios ofertados se encuentran disponibles en el Municipio de Apartadó, Antioquia por lo que permitiría una atención oportuna y eficaz, se reduce el tiempo de atención y los costos que se generan por el concepto de trasladado de los pacientes a la ciudad de Medellín.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Según el decreto 24233 de 1.996, la zona de Urabá tiene un porcentaje de sobre-costo de la UPC, adicional determinado por el Gobierno Nacional, expreso por la lejanía de la zona, su difícil acceso, condiciones geográficas y orden público alterado entre otros aspectos; de acuerdo a solicitudes cotizo solo una entidad **COSTOS INDIRECTOS:** Se requiere que el proponente, garantice el cubrimiento de las garantías solicitadas (Pólizas), pago de publicación y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El proponente deberá certificar que sostendrá el valor de la oferta económica durante la ejecución del contrato, es decir la totalidad de la vigencia contratada, mediante certificación firmada por el representante legal.

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuanta que el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (Peso Colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ANÁLISIS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO S.A.S.	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE IPIALES GMCAB	No. 319 - DIGSA/DMCAL-2024	21 de Mayo 2024	30.000.000

Nota: Por las características de los servicios de los contratos relacionados en el recuadro anterior "PRECIO REFERENCIA SECOP" este no se tendrá en cuenta en los diferentes análisis de precios que se conllevan en el presente estudio.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se consulto y verifico los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, información que sirvió como referente para establecer el valor histórico.

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2021, 2022 y 2023 más el IPC de los años correspondientes 65-7-20089-22, 65-7-20033-23 y 65-7-20315-23.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 65-7-20089-22+ IPC 2021 (5.62%) + IPC 2022 (13.12%) +IPC 2023 (9.28%)
- Se verifica CT 65-7-20033-23 + IPC 2022 (13.12%) +IPC 2023 (9.28%)
- Se verifica CT 65-7-20315-23 + IPC 2023 (9.28%)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 2 AÑO 2022 065-7-20033-23	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	903105B	$ 45.150	$ 34.778	$ 49.050	58.950,03	42.991,71	53.601,84	$ 53.601,84
2	ACIDO LACTICO	903111B	$ -	$ 49.020	$ 39.330	-	60.597,32	42.979,82	$ 42.979,82
3	ACIDO URICO EN ORINA	903802B	$ 11.900	$ 5.018	$ 13.230	15.537,22	6.203,13	14.457,74	$ 14.457,74
4	ACIDO URICO EN SUERO	903801B	$ -	$ 4.973	$ 13.320	-	6.147,50	14.556,10	$ 14.556,10
5	ACIDO VALPROICO	905201B	$ 44.520	$ 33.152	$ 30.420	58.127,47	40.981,69	33.242,98	$ 33.242,98
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	903113B	$ -	$ 19.860	$ 38.520	-	24.550,44	42.094,66	$ 42.094,66
7	ALBÚMINA	903803B	$ 7.210	$ 4.470	$ 7.920	9.413,73	5.525,70	8.654,98	$ 8.654,98
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	903804B	$ 7.210	$ 4.508	$ 44.100	9.413,73	5.572,68	48.192,48	$ 48.192,48
9	ALDOLASA	903402B	$ 28.630	$ -	$ 33.480	37.380,71	-	36.586,94	$ 36.586,94
10	ALDOSTERONA	904801B	$ 94.990	$ 41.160	$ 37.800	124.023,54	50.880,98	41.307,84	$ 41.307,84
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	906602B	$ 59.570	$ 63.908	$ 54.450	77.777,48	79.001,49	59.502,96	$ 59.502,96
12	AMILASA EN SUERO	903805B	$ -	$ 9.293	$ 15.570	-	11.487,78	17.014,90	$ 17.014,90
13	ANDROSTENEDIONA	904501B	$ 90.090	$ 35.678	$ 32.670	117.625,87	44.104,26	35.701,78	$ 35.701,78
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	902004B	$ 49.210	$ 27.998	$ 25.740	64.250,96	34.610,44	28.128,67	$ 28.128,67
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	911003B	$ 13.160	$ -	$ 35.910	17.182,33	-	39.242,45	$ 39.242,45

16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	906440B	$ -	$ 46.448	$ 42.480	-	57.417,87	46.422,14	$ 46.422,14
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	906458B	$ -	$ 49.020	$ 45.090	-	60.597,32	49.274,35	$ 49.274,35
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	906463B	$ -	$ 54.780	$ 50.400	-	67.717,69	55.077,12	$ 55.077,12
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	906415B	$ -	$ 83.813	$ 77.040	-	103.607,57	84.189,31	$ 84.189,31
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	906406B	$ -	$ 84.495	$ 77.580	-	104.450,64	84.779,42	$ 84.779,42
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	906001B	$ 24.990	$ -	$ 22.950	32.628,15	-	25.079,76	$ 25.079,76
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	906603B	$ 90.090	$ 40.823	$ 57.420	117.625,87	50.464,39	62.748,58	$ 62.748,58
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	906605B	$ 108.990	$ 63.908	$ 73.530	142.302,62	79.001,49	80.353,58	$ 80.353,58
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	906610B	$ 109.830	$ 63.908	$ 49.320	143.399,37	79.001,49	53.896,90	$ 53.896,90
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	906611B	$ 109.830	$ 63.908	$ 58.500	143.399,37	79.001,49	63.928,80	$ 63.928,80
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304B	$ 43.680	$ -	$ 22.950	57.030,72	-	25.079,76	$ 25.079,76
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	903412B	$ -	$ -	$ 52.020	-	-	56.847,46	$ 56.847,46
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	901101B	$ -	$ 8.753	$ 12.600	-	10.820,24	13.769,28	$ 13.769,28
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	901101B	$ -	$ 8.753	$ 12.600	-	10.820,24	13.769,28	$ 13.769,28
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	901101B	$ -	$ 8.753	$ 12.600	-	10.820,24	13.769,28	$ 13.769,28
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	906482B		$ -	$ 84.870	-	-	92.745,94	$ 92.745,94
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	903809B	$ 7.420	$ 7.538	$ 14.130	9.687,91	9.318,29	15.441,26	$ 15.441,26
33	BILIRRUBINAS TOTAL	903809B	$ 7.420	$ 7.538	$ 14.130	9.687,91	9.318,29	15.441,26	$ 15.441,26
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811B	$ 15.050	$ -	$ 18.000	19.650,01	-	19.670,40	$ 19.670,40
35	CALCIO EN SUERO	903603B	$ -	$ 5.175	$ 18.000	-	6.397,21	19.670,40	$ 19.670,40
36	CALCIO IONICO	903604B	$ 44.138	$ 49.043	$ 38.970	57.629,04	60.625,75	42.586,42	$ 42.586,42
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	903005B	$ 53.620	$ -	$ 179.460	70.008,87	-	196.113,89	$ 196.113,89
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	905206B	$ 66.150	$ 30.758	$ 28.260	86.368,64	38.022,28	30.882,53	$ 30.882,53
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	906408B	$ -	$ -	$ 44.460	-	-	48.585,89	$ 48.585,89
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	906409B	$ -	$ 48.428	$ 44.460	-	59.865,50	48.585,89	$ 48.585,89
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	906407B	$ 78.890	$ -	$ 62.190	103.002,60	-	67.961,23	$ 67.961,23
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906408B	$ 78.890	$ -	$ 44.460	103.002,60	-	48.585,89	$ 48.585,89

43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906409B	$ 78.890	$ -	$ 44.460	103.002,60	-	48.585,89	$ 48.585,89
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908404B	$ 434.663	$ 636.723	$ 698.040	567.516,40	787.101,28	762.818,11	$ 762.818,11
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908407B	$ 434.663	$ 860.435	$ 937.530	567.516,40	1.063.648,55	1.024.532,78	$ 1.024.532,78
46	CARGA VIRAL PARA V I H	908832B	$ -	$ 533.123	$ 258.570	-	659.033,52	282.565,30	$ 282.565,30
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	903007B	$ 28.000	$ 168.550	$ 183.780	36.558,16	208.357,36	200.834,78	$ 200.834,78
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009B	$ 28.000	$ 363.611	$ 396.180	36.558,16	449.486,96	432.945,50	$ 432.945,50
49	CERULOPLASMINA	903417B	$ -	$ -	$ 40.500	-	-	44.258,40	$ 44.258,40
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	906018B	$ 53.573	$ 56.993	$ 40.500	69.947,44	70.453,34	44.258,40	$ 44.258,40
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	906019B	$ 51.293	$ 56.993	$ 47.520	66.970,95	70.453,34	51.929,86	$ 51.929,86
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121B	$ -	$ 5.123	$ 10.890	-	6.332,93	11.900,59	$ 11.900,59
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	906205B	$ 47.040	$ -	$ 21.330	61.417,70	-	23.309,42	$ 23.309,42
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	906206B	$ 47.040	$ -	$ 22.050	61.417,70	-	24.096,24	$ 24.096,24
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	906466B	$ -	$ -	$ 50.310	-	-	54.978,77	$ 54.978,77
56	CLORO [CLORURO]	903813B	$ 8.050	$ 4.305	$ 19.980	10.510,47	5.321,73	21.834,14	$ 21.834,14
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815B	$ -	$ 8.273	$ 11.880	-	10.226,88	12.982,46	$ 12.982,46
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG		$ -	$ -	$ 40.860	-	-	44.651,81	$ 44.651,81
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903817B	$ 21.000	$ 8.273	$ 30.150	27.418,62	10.226,88	32.947,92	$ 32.947,92
60	COLESTEROL TOTAL	903818B	$ 21.630	$ 6.623	$ 11.880	28.241,18	8.187,19	12.982,46	$ 12.982,46
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	906904B	$ 54.040	$ -	$ 65.340	70.557,24	-	71.403,55	$ 71.403,55
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906906B	$ 72.310	$ -	$ 44.370	94.411,44	-	48.487,54	$ 48.487,54
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906908B	$ 72.310	$ -	$ 44.370	94.411,44	-	48.487,54	$ 48.487,54
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911009B	$ 13.160	$ -	$ 15.480	17.182,33	-	16.916,54	$ 16.916,54
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902202B	$ 7.840	$ -	$ 17.010	10.236,28	-	18.588,53	$ 18.588,53
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	902203B	$ 13.160	$ -	$ 19.890	17.182,33	-	21.735,79	$ 21.735,79
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	901206B	$ 56.210	$ 9.540	$ 45.810	73.390,50	11.793,11	50.061,17	$ 50.061,17

68	COPROLÓGICO 1	907002B	$ -	$ 4.470	$ 8.460	-	5.525,70	9.245,09	$ 9.245,09
69	COPROLÓGICO 2	907002B	$ -	$ 4.470	$ 8.460	-	5.525,70	9.245,09	$ 9.245,09
70	COPROLOGICO 3	907002B	$ -	$ 4.470	$ 8.460	-	5.525,70	9.245,09	$ 9.245,09
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	907004B	$ -	$ 12.533	$ 21.960	-	15.492,99	23.997,89	$ 23.997,89
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	907004B	$ -	$ -	$ 21.960	-	-	23.997,89	$ 23.997,89
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	907004B	$ -	$ -	$ 21.960	-	-	23.997,89	$ 23.997,89
74	CORTISOL EN SUERO	904805B	$ 50.260	$ 31.950	$ 26.460	65.621,89	39.495,80	28.915,49	$ 28.915,49
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	904806B	$ 92.136	$ 98.018	$ 32.310	120.297,81	121.167,44	35.308,37	$ 35.308,37
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	904807B	$ 50.260	$ 31.950	$ 32.310	65.621,89	39.495,80	35.308,37	$ 35.308,37
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	903821B	$ 16.310	$ 11.160	$ 34.650	21.295,13	13.795,72	37.865,52	$ 37.865,52
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824B	$ 10.150	$ 4.688	$ 13.680	13.252,33	5.795,19	14.949,50	$ 14.949,50
79	CREATININA EN SUERO	903895B	$ 10.150	$ 4.643	$ 13.680	13.252,33	5.739,56	14.949,50	$ 14.949,50
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	903895B	$ 10.150	$ 4.643	$ 13.680	13.252,33	5.739,56	14.949,50	$ 14.949,50
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212B	$ 24.990	$ -	$ 95.040	32.628,15	-	103.859,71	$ 103.859,71
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213B	$ 24.990	$ -	$ 42.390	32.628,15	-	46.323,79	$ 46.323,79
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	901232B	$ -	$ -	$ 45.180	-	-	49.372,70	$ 49.372,70
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	901230B	$ -	$ -	$ 62.370	-	-	68.157,94	$ 68.157,94
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	901217B	$ -	$ -	$ 49.320	-	-	53.896,90	$ 53.896,90
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	901217B	$ -	$ 21.173	$ 49.320	-	26.173,54	53.896,90	$ 53.896,90
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	901217B	$ -	$ -	$ 49.320	-	-	53.896,90	$ 53.896,90
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	901217B	$ 41.580	$ -	$ 49.320	54.288,86	-	53.896,90	$ 53.896,90
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	903844B		$ 10.043	$ 48.420	-	12.414,91	52.913,38	$ 52.913,38
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	903844B		$ 10.043	$ 48.420	-	12.414,91	52.913,38	$ 52.913,38
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	904809B		$ 41.160	$ 37.800	-	50.880,98	41.307,84	$ 41.307,84
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	906207B	$ 75.250	$ 44.963	$ 44.820	98.250,04	55.582,15	48.979,30	$ 48.979,30
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	906208B	$ 75.250	$ 44.963	$ 44.820	98.250,04	55.582,15	48.979,30	$ 48.979,30

94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	906209B	$ 75.250	$ 50.153	$ 44.820	98.250,04	61.997,90	48.979,30	$ 48.979,30
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	903823B	$ -	$ 10.598	$ 24.210	-	13.100,99	26.456,69	$ 26.456,69
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	903828B	$ 12.530	$ 8.625	$ 23.850	16.359,77	10.662,01	26.063,28	$ 26.063,28
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	901108B	$ -	$ -	$ 9.450	-	-	10.326,96	$ 10.326,96
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	906417B	$ 89.040	$ -	$ 36.630	116.254,93	-	40.029,26	$ 40.029,26
99	DROGAS DE ABUSO	905727B	$ 34.580	$ 21.638	$ 86.760	45.149,32	26.748,36	94.811,33	$ 94.811,33
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	906808B	$ 70.560	$ 59.273	$ 63.720	92.126,55	73.271,82	69.633,22	$ 69.633,22
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	906809B	$ 70.560	$ 50.243	$ 46.170	92.126,55	62.109,16	50.454,58	$ 50.454,58
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	906211B	$ 65.730	$ -	$ 70.683	85.820,27	-	77.242,38	$ 77.242,38
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	906212B	$ 65.730	$ -	$ 54.540	85.820,27	-	59.601,31	$ 59.601,31
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	906215B	$ 65.730	$ -	$ 54.540	85.820,27	-	59.601,31	$ 59.601,31
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	902204B	$ 4.060	$ 2.160	$ 2.340	5.300,93	2.670,14	2.557,15	$ 2.557,15
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201B	$ 38.360	$ 1.448	$ 42.210	50.084,67	1.789,98	46.127,09	$ 46.127,09
107	ESTRADIOL	904503B	$ 58.100	$ 36.968	$ 34.200	75.858,17	45.698,93	37.373,76	$ 37.373,76
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$ -	$ 45.323	$ 95.670	-	56.027,18	104.548,18	$ 104.548,18
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$ -	$ -	$ 95.670	-	-	104.548,18	$ 104.548,18
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$ -	$ -	$ 95.670	-	-	104.548,18	$ 104.548,18
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$ -	$ -	$ 95.670	-	-	104.548,18	$ 104.548,1
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$ -	$ -	$ 95.670	-	-	104.548,18	$ 104.548,18
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$ 75.250	$ 32.205	$ 91.980	98.250,04	39.811,03	100.515,74	$ 100.515,74
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$ 20.370	$ -	$ 26.010	26.596,06	-	28.423,73	$ 28.423,73

115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$ 24.360	$ -	$ 40.680	31.805,60	-	44.455,10	$ 44.455,10
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$ 44.520	$ 46.568	$ 40.680	58.127,47	57.566,21	44.455,10	$ 44.455,10
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$ 86.730	$ -	$ 95.670	113.238,89	-	104.548,18	$ 104.548,18
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$ -	$ -	$ 95.670	-	-	104.548,18	$ 104.548,18
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$ -	$ 45.323	$ 95.670	-	56.027,18	104.548,18	$ 104.548,18
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$ -	$ 45.323	$ 95.670	-	56.027,18	104.548,18	$ 104.548,18
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$ -	$ 45.323	$ 95.670	-	56.027,18	104.548,18	$ 104.548,18
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$ 20.370	$ -	$ 91.980	26.596,06	-	100.515,74	$ 100.515,74
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B		$ 11.190	$ 26.010	-	13.832,80	28.423,73	$ 28.423,73
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$ -	$ -	$ 40.680	-	-	44.455,10	$ 44.455,10
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$ -	$ -	$ 40.680	-	-	44.455,10	$ 44.455,10
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	898003B	$ -	$ 46.568	$ 40.680	-	57.566,21	44.455,10	$ 44.455,10
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	898241B	$ -	$ 94.155	$ 101.790	-	116.392,09	111.236,11	$ 111.236,11
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE	898241B	$ -	$ 94.155	$ 101.790	-	116.392,09	111.236,11	$ 111.236,11

	MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)								
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	898241B	$ -	$ -	$ 101.790	-	-	111.236,11	$ 111.236,11
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	898203B	$ -	$ 79.343	$ 91.980	-	98.081,86	100.515,74	$ 100.515,74
140	FLUJO VAGINAL	901304B	$ 37.730	$ 9.675	$ 15.570	49.262,11	11.960,00	17.014,90	$ 17.014,90
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	901305B	$ 10.150	$ 4.643	$ 10.530	13.252,33	5.739,56	11.507,18	$ 11.507,18
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	901305B	$ 10.150	$ 4.643	$ 10.530	13.252,33	5.739,56	11.507,18	$ 11.507,18
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	902206B	$ 6.370	$ 5.220	$ 7.200	8.316,98	6.452,84	7.868,16	$ 7.868,16

144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910B	$ 18.410	$ 45.765	$ 18.000	24.036,99	56.573,57	19.670,40	$ 19.670,40
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018B	$ 20.160	$ -	$ 165.870	26.321,87	-	181.262,74	$ 181.262,74
146	FACTOR VON WILLEBRAND	902019B	$ 20.160	$ -	$ 105.750	26.321,87	-	115.563,60	$ 115.563,60
147	FERRITINA	903016B	$ 40.460	$ 24.218	$ 38.160	52.826,53	29.937,69	41.701,25	$ 41.701,25
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	902024B	$ 16.100	$ -	$ 18.000	21.020,94	-	19.670,40	$ 19.670,40
149	FOSFATASA ALCALINA	903833B	$ 12.950	$ 5.708	$ 14.220	16.908,15	7.056,09	15.539,62	$ 15.539,62
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	906423B	$ 55.720	$ -	$ 122.670	72.750,73	-	134.053,78	$ 134.053,78
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	903835B	$ 14.210	$ 5.850	$ 15.570	18.553,26	7.231,63	17.014,90	$ 17.014,90
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	903837B	$ 42.864	$ -	$ 37.980	55.965,31	-	41.504,54	$ 41.504,54
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	903838B	$ 21.630	$ 14.640	$ 12.150	28.241,18	18.097,61	13.277,52	$ 13.277,52
154	GASES ARTERIALES	903839B	$ 39.410	$ 19.035	$ 55.080	51.455,60	23.530,60	60.191,42	$ 60.191,42
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	904901B	$ 51.730	$ 35.130	$ 63.000	67.541,19	43.426,84	68.846,40	$ 68.846,40
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	903841B	$ 10.570	$ 4.643	$ 11.700	13.800,70	5.739,56	12.785,76	$ 12.785,76
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	903841B	$ -	$ -	$ 11.700	-	-	12.785,76	$ 12.785,76
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	903841B	$ -	$ -	$ 11.700	-	-	12.785,76	$ 12.785,76
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	903842B	$ 26.950	$ 15.060	$ 27.270	35.187,22	18.616,80	29.800,66	$ 29.800,66
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843B	$ 26.950	$ 12.863	$ 23.850	35.187,22	15.900,92	26.063,28	$ 26.063,28
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	903845B	$ 26.950	$ 7.980	$ 54.270	35.187,22	9.864,68	59.306,26	$ 59.306,26
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625B	$ 38.780	$ 26.348	$ 43.110	50.633,05	32.570,75	47.110,61	$ 47.110,61
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	901107B	$ -	$ 4.470	$ 9.990	-	5.525,70	10.917,07	$ 10.917,07
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	901107B	$ -	$ -	$ 9.990	-	-	10.917,07	$ 10.917,07
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006B	$ 15.050	$ -	$ 8.190	19.650,01	-	8.950,03	$ 8.950,03
166	HEMATOCRITO	902211B	$ 3.150	$ 2.138	$ 7.470	4.112,79	2.642,94	8.163,22	$ 8.163,22
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	901221B	$ 50.260	$ -	$ 72.540	65.621,89	-	79.271,71	$ 79.271,71
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	901221B	$ 50.260	$ -	$ 72.540	65.621,89	-	79.271,71	$ 79.271,71
169	HEMOGLOBINA	902213B	$ 6.580	$ 2.970	$ 7.470	8.591,17	3.671,44	8.163,22	$ 8.163,22
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426B	$ 38.780	$ 29.318	$ 35.820	50.633,05	36.242,19	39.144,10	$ 39.144,10

171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	902210B	$ 17.570	$ 16.523	$ 20.070	22.940,24	20.425,33	21.932,50	$ 21.932,50
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	902214B	$ 9.100	$ 9.585	$ 7.470	11.881,40	11.848,74	8.163,22	$ 8.163,22
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	902214B	$ 9.100	$ -	$ 7.470	11.881,40	-	8.163,22	$ 8.163,22
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	902214B	$ 9.100	$ -	$ 7.470	11.881,40	-	8.163,22	$ 8.163,22
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	906218B	$ 62.510	$ -	$ 33.210	81.616,08	-	36.291,89	$ 36.291,89
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	906220B	$ 76.510	$ 42.450	$ 39.150	99.895,16	52.475,64	42.783,12	$ 42.783,12
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	906221B	$ 60.830	$ 38.895	$ 35.730	79.422,59	48.081,04	39.045,74	$ 39.045,74
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	906222B	$ 76.510	$ 38.895	$ 67.410	99.895,16	48.081,04	73.665,65	$ 73.665,65
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	906223B	$ 76.510	$ 41.160	$ 61.020	99.895,16	50.880,98	66.682,66	$ 66.682,66
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317B	$ 76.510	$ 36.645	$ 36.720	99.895,16	45.299,65	40.127,62	$ 40.127,62
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	906318B	$ 62.510	$ 38.895	$ 35.730	81.616,08	48.081,04	39.045,74	$ 39.045,74
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	906225B	$ 86.100	$ 54.878	$ 79.740	112.416,33	67.838,83	87.139,87	$ 87.139,87
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	906228B	$ 67.410	$ 31.950	$ 48.510	88.013,76	39.495,80	53.011,73	$ 53.011,73
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	906229B	$ 67.410	$ 35.828	$ 33.030	88.013,76	44.289,69	36.095,18	$ 36.095,18
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	906230B	$ 67.410	$ 31.950	$ 29.430	88.013,76	39.495,80	32.161,10	$ 32.161,10
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	906231B	$ 67.410	$ 58.058	$ 53.280	88.013,76	71.769,87	58.224,38	$ 58.224,38
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	904509B	$ 64.680	$ 41.160	$ 37.800	84.449,34	50.880,98	41.307,84	$ 41.307,84
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	903812B		$ 25.830	$ 25.920	-	31.930,41	28.325,38	$ 28.325,38
189	HIERRO TOTAL (FE)	903846B	$ 29.890	$ 25.830	$ 25.380	39.025,83	31.930,41	27.735,26	$ 27.735,26
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	906503B	$ 204.330	$ -	$ 468.090	266.783,14	-	511.528,75	$ 511.528,75
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906508B	$ 204.330	$ 137.333	$ 188.910	266.783,14	169.767,67	206.440,85	$ 206.440,85
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	904103B	$ -	$ -	$ 28.260	-	-	30.882,53	$ 30.882,53
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104B	$ -	$ 41.475	$ 52.380	-	51.270,37	57.240,86	$ 57.240,86
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904B	904904	$ 46.448	$ 39.960	1.181.466,47	57.417,87	43.668,29	$ 43.668,29

195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105B	$ -	$ 41.520	$ 34.560	-	51.326,00	37.767,17	$ 37.767,17
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107B	$ -	$ 43.418	$ 36.000	-	53.672,26	39.340,80	$ 39.340,80
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912B	$ 82.460	$ 79.928	$ 62.730	107.663,77	98.805,02	68.551,34	$ 68.551,34
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	906827B	$ 35.840	$ 85.750	$ 93.420	46.794,44	106.002,04	102.089,38	$ 102.089,38
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	906833B	$ 51.900	$ -	$ 59.220	67.763,15	-	64.715,62	$ 64.715,62
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	906834B	$ 44.940	$ -	$ 7.254	58.675,84	-	7.927,17	$ 7.927,17
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	906834B	$ 44.940	$ -	$ 72.540	58.675,84	-	79.271,71	$ 79.271,71
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	906835B	$ 44.940	$ 28.575	$ 25.020	58.675,84	35.323,71	27.341,86	$ 27.341,86
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	906829B	$ 35.840	$ 40.065	$ 36.720	46.794,44	49.527,37	40.127,62	$ 40.127,62
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	906832B	$ 35.840	$ 40.065	$ 36.720	46.794,44	49.527,37	40.127,62	$ 40.127,62
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704B	$ 63.350	$ -	$ 3.390	82.712,83	-	3.704,59	$ 3.704,59
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702B	$ 70.937	$ 75.465	$ 62.640	92.618,91	93.287,97	68.452,99	$ 68.452,99
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	906029B	$ 25.620	$ 57.750	$ 63.000	33.450,71	71.389,13	68.846,40	$ 68.846,40
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	906030B	$ 25.620	$ 45.000	$ 46.620	33.450,71	55.627,89	50.946,34	$ 50.946,34
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	906714B	$ 90.090	$ -	$ 172.440	117.625,87	-	188.442,43	$ 188.442,43

218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	906744B	$ 57.680	$ -	$ 192.600	75.309,80	-	210.473,28	$ 210.473,28
219	LIPASA	903847B	$ 27.160	$ 10.328	$ 31.770	35.461,41	12.767,22	34.718,26	$ 34.718,26
220	LIPOPROTEINA A	903431B	$ 54.495	$ -	$ 136.620	71.151,31	-	149.298,34	$ 149.298,34
221	LITIO - LITEMIA (LI)	905312B	$ 17.570	$ 10.500	$ 9.720	22.940,24	12.979,84	10.622,02	$ 10.622,02
222	MAGNESIO	903854B	$ 16.310	$ 11.190	$ 20.340	21.295,13	13.832,80	22.227,55	$ 22.227,55
223	MICROALBUMINURIA - EIA	903026B	$ 32.200	$ 44.438	$ 44.100	42.041,88	54.933,16	48.192,48	$ 48.192,48
224	NITROGENO UREICO [BUN	903856B	$ 8.470	$ 5.498	$ 13.050	11.058,84	6.796,49	14.261,04	$ 14.261,04
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033B	$ 14.420	$ -	$ 18.180	18.827,45	-	19.867,10	$ 19.867,10
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034B	$ 14.420	$ 23.775	$ 45.720	18.827,45	29.390,07	49.962,82	$ 49.962,82
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	907007B	$ 8.470	$ 5.498	$ 12.600	11.058,84	6.796,49	13.769,28	$ 13.769,28
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	XX		$ -	$ 136.170	-	-	148.806,58	$ 148.806,58
229	PÉPTIDO C	904706B	$ 71.935	$ 79.928	$ 86.850	93.921,49	98.805,02	94.909,68	$ 94.909,68
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	903042B	$ 67.470	$ -	$ 90.450	88.092,10	-	98.843,76	$ 98.843,76
231	POTASIO (K)	903859B	$ 25.200	$ -	$ 21.960	32.902,34	-	23.997,89	$ 23.997,89
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860B	$ 25.200	$ -	$ 10.980	32.902,34	-	11.998,94	$ 11.998,94
233	PROGESTERONA	904510B	$ 59.570	$ -	$ 34.470	77.777,48	-	37.668,82	$ 37.668,82
234	PROLACTINA BASAL	904108B		$ -	$ 37.710	-	-	41.209,49	$ 41.209,49
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	902034B	$ 62.751	$ 106.250	$ 126.720	81.930,81	131.343,63	138.479,62	$ 138.479,62
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	906913B	$ 35.840	$ 23.123	$ 15.570	46.794,44	28.584,08	17.014,90	$ 17.014,90
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	902037B	$ 103.800	$ -	$ 187.820	135.526,31	-	205.249,70	$ 205.249,70
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	903861B	$ 44.940	$ 9.435	$ 25.110	58.675,84	11.663,31	27.440,21	$ 27.440,21
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862B	$ 8.050	$ 4.643	$ 12.600	10.510,47	5.739,56	13.769,28	$ 13.769,28
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	903048B	$ -	$ -	$ 108.720	-	-	118.809,22	$ 118.809,22
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863B	$ -	$ 4.643	$ 25.110	-	5.739,56	27.440,21	$ 27.440,21
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	903043B	$ 197.220	$ -	$ 282.240	257.499,98	-	308.431,87	$ 308.431,87
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	860205B	$ 96.534	$ -	$ 111.420	126.039,46	-	121.759,78	$ 121.759,78
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508B	$ -	$ 22.440	$ 15.570	-	27.739,78	17.014,90	$ 17.014,90

245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	906340B	$ 99.423	$ 121.248	$ 130.770	129.811,48	149.883,79	142.905,46	$ 142.905,46
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	908856B	$ -	$ 325.491	$ 261.540	-	402.363,95	285.810,91	$ 285.810,91
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	902220B	$ 7.210	$ 4.305	$ 10.980	9.413,73	5.321,73	11.998,94	$ 11.998,94
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	902223B	$ 5.110	$ 4.485	$ 11.970	6.671,86	5.544,25	13.080,82	$ 13.080,82
249	RENINA	904004B	$ -	$ 41.160	$ 80.100	-	50.880,98	87.533,28	$ 87.533,28
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	902039B	$ 87.863	$ 106.250	$ 107.190	114.717,94	131.343,63	117.137,23	$ 117.137,23
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906241B	$ 58.520	$ -	$ 54.720	76.406,55	-	59.798,02	$ 59.798,02
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906243B	$ 61.460	$ -	$ 43.650	80.245,15	-	47.700,72	$ 47.700,72
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	907009B	$ 5.320	$ -	$ 15.840	6.946,05	-	17.309,95	$ 17.309,95
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044B	$ 63.350	$ 19.808	$ 25.920	82.712,83	24.486,16	28.325,38	$ 28.325,38
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	901107B	$ -	$ 4.470	$ 15.930	-	5.525,70	17.408,30	$ 17.408,30
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	906915B	$ 11.270	$ 6.570	$ 11.970	14.714,66	8.121,67	13.080,82	$ 13.080,82
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	906916B	$ 11.270	$ -	$ 11.970	14.714,66	-	13.080,82	$ 13.080,82
258	SODIO	903864B	$ 20.790	$ 8.940	$ 21.960	27.144,43	11.051,41	23.997,89	$ 23.997,89
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	903872B	$ -	$ -	$ 7.830	-	-	8.556,62	$ 8.556,62
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	904101B	$ -	$ 60.865	$ 55.800	-	75.264,54	60.978,24	$ 60.978,24
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	XX	$ -	$ -	$ 98.550	-	-	107.695,44	$ 107.695,44
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	903845B	$ -	$ 7.980	$ 25.740	-	9.864,68	28.128,67	$ 28.128,67
263	TESTOSTERONA LIBRE	904601B	$ 60.830	$ 38.895	$ 35.730	79.422,59	48.081,04	39.045,74	$ 39.045,74
264	TESTOSTERONA TOTAL	904602B	$ 55.720	$ 48.015	$ 41.940	72.750,73	59.354,96	45.832,03	$ 45.832,03
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043B	$ 10.360	$ 3.968	$ 11.970	13.526,52	4.905,14	13.080,82	$ 13.080,82
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045B	$ 25.620	$ 11.273	$ 23.850	33.450,71	13.935,40	26.063,28	$ 26.063,28
267	TIEMPO DE TROMBINA	902048B	$ 7.840	$ -	$ 22.680	10.236,28	-	24.784,70	$ 24.784,70
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049B	$ 24.990	$ 14.078	$ 23.850	32.628,15	17.402,88	26.063,28	$ 26.063,28
269	TIROGLOBULINA	904920B	$ 48.067	$ 53.408	$ 49.140	62.758,28	66.021,65	53.700,19	$ 53.700,19
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	906462B	$ 44.118	$ 48.183	$ 52.830	57.602,60	59.562,64	57.732,62	$ 57.732,62

271	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921B	$ 42.420	$ 23.903	$ 33.930	55.385,61	29.548,30	37.078,70	$ 37.078,70
272	TIROXINA TOTAL [T4]	904922B	$ 41.790	$ 24.458	$ 33.930	54.563,05	30.234,38	37.078,70	$ 37.078,70
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	906134B	$ -	$ -	$ 174.870	-	-	191.097,94	$ 191.097,94
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	906126B	$ 51.900	$ 49.043	$ 93.960	67.763,15	60.625,75	102.679,49	$ 102.679,49
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906127B	$ 64.680	$ 37.125	$ 44.370	84.449,34	45.893,01	48.487,54	$ 48.487,54
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906129B	$ 64.680	$ -	$ 44.370	84.449,34	-	48.487,54	$ 48.487,54
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST-ASA	903867B	$ 18.410	$ 6.795	$ 18.000	24.036,99	8.399,81	19.670,40	$ 19.670,40
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	903866B	$ 18.410	$ 6.795	$ 18.000	24.036,99	8.399,81	19.670,40	$ 19.670,40
279	TRANSFERRINA	903046B	$ -	$ 44.438	$ 46.260	-	54.933,16	50.552,93	$ 50.552,93
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	906039B	$ -	$ -	$ 42.210	-	-	46.127,09	$ 46.127,09
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	906040B	$ 38.430	$ 40.883	$ 21.060	50.175,48	50.538,56	23.014,37	$ 23.014,37
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	906041B	$ 90.825	$ 103.125	$ 123.660	118.585,52	127.480,58	135.135,65	$ 135.135,65
283	TRIGLICÉRIDOS	903868B	$ 11.900	$ 7.755	$ 13.050	15.537,22	9.586,54	14.261,04	$ 14.261,04
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924B	$ 41.580	$ 26.220	$ 36.180	54.288,86	32.412,52	39.537,50	$ 39.537,50
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925B	$ 41.580	$ 28.245	$ 33.930	54.288,86	34.915,77	37.078,70	$ 37.078,70
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	903437B	$ 101.507	$ 77.569	$ 80.280	132.532,45	95.888,89	87.729,98	$ 87.729,98
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	XX	$ -	$ -	$ 163.260	-	-	178.410,53	$ 178.410,53
288	UREA EN SUERO	903869B	$ 9.310	$ 6.855	$ 13.050	12.155,59	8.473,98	14.261,04	$ 14.261,04
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	907106B	$ -	$ 5.678	$ 11.700	-	7.019,00	12.785,76	$ 12.785,76
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	907106B	$ -	$ 5.678	$ 11.700	-	7.019,00	12.785,76	$ 12.785,76
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	907106B	$ -	$ 10.000	$ 11.700	-	12.361,75	12.785,76	$ 12.785,76
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	907107B	$ 11.270	$ -	$ 43.560	14.714,66	-	47.602,37	$ 47.602,37
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	901236B	$ 46.410	$ -	$ 46.260	60.595,14	-	50.552,93	$ 50.552,93
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	906247B	$ 33.460	$ -	$ 19.530	43.687,00	-	21.342,38	$ 21.342,38
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	906248B	$ 33.460	$ 40.883	$ 37.620	43.687,00	50.538,56	41.111,14	$ 41.111,14
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	906249B	$ 60.830	$ 35.498	$ 45.180	79.422,59	43.881,75	49.372,70	$ 49.372,70
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	906249B	$ -	$ 35.498	$ 45.180	-	43.881,75	49.372,70	$ 49.372,70
298	VITAMINA B 1	903702B	$ 84.338	$ -	$ 121.320	110.115,12	-	132.578,50	$ 132.578,50
299	VITAMINA B 12	903703B	$ 93.310	$ 49.020	$ 49.770	121.830,05	60.597,32	54.388,66	$ 54.388,66
300	VITAMINA B 6	903705B	$ 86.933	$ -	$ 130.320	113.503,28	-	142.413,70	$ 142.413,70
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706B	$ 71.363	$ 68.378	$ 88.380	93.174,34	84.527,20	96.581,66	$ 96.581,66

302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708B	$ 93.310	$ -	$ 77.940	121.830,05	-	85.172,83	$ 85.172,83
303	ZINC	903608B	$ 44.940	$ -	$ 88.380	58.675,84	-	96.581,66	$ 96.581,66
TOTAL			$ 11.317.640	$ 9.340.816	$17.932.727	$ 14.776.859	$ 11.546.887	$ 19.596.884	$ 19.596.884

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO	
			COTIZACIÓN N.1 UNLAB	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	903105B	$ 60.500,00	$ 60.500,00
2	ACIDO LACTICO	903111B	$ 48.500,00	$ 48.500,00
3	ACIDO URICO EN ORINA	903802B	$ 16.300,00	$ 16.300,00
4	ACIDO URICO EN SUERO	903801B	$ 16.300,00	$ 16.300,00
5	ACIDO VALPROICO	905201B	$ 37.500,00	$ 37.500,00
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	903113B	$ 47.500,00	$ 47.500,00
7	ALBÚMINA	903803B	$ 9.800,00	$ 9.800,00
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	903804B	$ 54.400,00	$ 54.400,00
9	ALDOLASA	903402B	$ 41.300,00	$ 41.300,00
10	ALDOSTERONA	904801B	$ 46.600,00	$ 46.600,00
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	906602B	$ 67.200,00	$ 67.200,00
12	AMILASA EN SUERO	903805B	$ 19.200,00	$ 19.200,00
13	ANDROSTENEDIONA	904501B	$ 40.300,00	$ 40.300,00
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	902004B	$ 31.700,00	$ 31.700,00
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	911003B	$ 44.300,00	$ 44.300,00
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	906440B	$ 52.400,00	$ 52.400,00
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	906458B	$ 55.600,00	$ 55.600,00
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	906463B	$ 62.200,00	$ 62.200,00
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	906415B	$ 95.000,00	$ 95.000,00
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	906406B	$ 95.700,00	$ 95.700,00
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	906001B	$ 28.300,00	$ 28.300,00
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	906603B	$ 70.800,00	$ 70.800,00
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	906605B	$ 90.700,00	$ 90.700,00
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	906610B	$ 60.800,00	$ 60.800,00
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	906611B	$ 72.200,00	$ 72.200,00
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304B	$ 28.300,00	$ 28.300,00
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	903412B	$ 64.200,00	$ 64.200,00
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	901101B	$ 15.500,00	$ 15.500,00
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	901101B	$ 15.500,00	$ 15.500,00
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	901101B	$ 15.500,00	$ 15.500,00
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	906482B	$ 104.700,00	$ 104.700,00
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	903809B	$ 17.400,00	$ 17.400,00
33	BILIRRUBINAS TOTAL	903809B	$ 17.400,00	$ 17.400,00
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811B	$ 22.200,00	$ 22.200,00
35	CALCIO EN SUERO	903603B	$ 22.200,00	$ 22.200,00
36	CALCIO IONICO	903604B	$ 48.100,00	$ 48.100,00
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	903005B	$ 221.300,00	$ 221.300,00
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	905206B	$ 34.900,00	$ 34.900,00
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	906408B	$ 54.800,00	$ 54.800,00

40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	906409B	$ 54.800,00	$ 54.800,00
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	906407B	$ 76.700,00	$ 76.700,00
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906408B	$ 54.800,00	$ 54.800,00
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906409B	$ 54.800,00	$ 54.800,00
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908404B	$ 860.900,00	$ 860.900,00
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908407B	$ 1.156.300,00	$ 1.156.300,00
46	CARGA VIRAL PARA V I H	908832B	$ 318.900,00	$ 318.900,00
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	903007B	$ 226.700,00	$ 226.700,00
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009B	$ 488.600,00	$ 488.600,00
49	CERULOPLASMINA	903417B	$ 50.000,00	$ 50.000,00
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	906018B	$ 54.900,00	$ 54.900,00
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	906019B	$ 64.500,00	$ 64.500,00
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121B	$ 14.800,00	$ 14.800,00
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	906205B	$ 29.000,00	$ 29.000,00
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	906206B	$ 30.000,00	$ 30.000,00
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	906466B	$ 68.300,00	$ 68.300,00
56	CLORO [CLORURO]	903813B	$ 27.100,00	$ 27.100,00
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815B	$ 16.100,00	$ 16.100,00
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG		$ 50.400,00	$ 50.400,00
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903817B	$ 41.000,00	$ 41.000,00
60	COLESTEROL TOTAL	903818B	$ 16.100,00	$ 16.100,00
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	906904B	$ 80.600,00	$ 80.600,00
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906906B	$ 54.700,00	$ 54.700,00
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906908B	$ 54.700,00	$ 54.700,00
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911009B	$ 19.100,00	$ 19.100,00
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902202B	$ 21.000,00	$ 21.000,00
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	902203B	$ 24.500,00	$ 24.500,00
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	901206B	$ 56.500,00	$ 56.500,00
68	COPROLÓGICO 1	907002B	$ 10.400,00	$ 10.400,00
69	COPROLÓGICO 2	907002B	$ 10.400,00	$ 10.400,00
70	COPROLOGICO 3	907002B	$ 10.400,00	$ 10.400,00
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	907004B	$ 27.100,00	$ 27.100,00
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	907004B	$ 27.100,00	$ 27.100,00
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	907004B	$ 27.100,00	$ 27.100,00
74	CORTISOL EN SUERO	904805B	$ 36.300,00	$ 36.300,00
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	904806B	$ 92.334,00	$ 92.334,00
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	904807B	$ 39.800,00	$ 39.800,00
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	903821B	$ 42.700,00	$ 42.700,00
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824B	$ 16.900,00	$ 16.900,00
79	CREATININA EN SUERO	903895B	$ 16.900,00	$ 16.900,00
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	903895B	$ 16.900,00	$ 16.900,00
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212B	$ 117.200,00	$ 117.200,00
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213B	$ 52.300,00	$ 52.300,00
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	901232B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	901230B	$ 76.900,00	$ 76.900,00
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	901217B	$ 60.800,00	$ 60.800,00
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	901217B	$ 60.800,00	$ 60.800,00
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	901217B	$ 60.800,00	$ 60.800,00
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	901217B	$ 60.800,00	$ 60.800,00
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	903844B	$ 66.700,00	$ 66.700,00
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	903844B	$ 66.700,00	$ 66.700,00
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	904809B	$ 46.600,00	$ 46.600,00

92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	906207B	$ 55.300,00	$ 55.300,00
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	906208B	$ 55.300,00	$ 55.300,00
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	906209B	$ 55.300,00	$ 55.300,00
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	903823B	$ 32.900,00	$ 32.900,00
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	903828B	$ 29.400,00	$ 29.400,00
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	901108B	$ 11.700,00	$ 11.700,00
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	906417B	$ 45.200,00	$ 45.200,00
99	DROGAS DE ABUSO	905727B	$ 53.500,00	$ 53.500,00
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	906808B	$ 78.600,00	$ 78.600,00
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	906809B	$ 56.900,00	$ 56.900,00
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	906211B	$ 97.086,00	$ 97.086,00
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	906212B	$ 67.300,00	$ 67.300,00
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	906215B	$ 67.300,00	$ 67.300,00
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	902204B	$ 2.900,00	$ 2.900,00
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201B	$ 52.100,00	$ 52.100,00
107	ESTRADIOL	904503B	$ 42.200,00	$ 42.200,00
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3).	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$ 14.800,00	$ 14.800,00
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$ 50.200,00	$ 50.200,00
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$ 50.200,00	$ 50.200,00
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$ 14.800,00	$ 14.800,00
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$ 50.200,00	$ 50.200,00
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$ 50.200,00	$ 50.200,00
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	898003B	$ 50.200,00	$ 50.200,00

127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	898241B	$ 125.500,00	$ 125.500,00
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	898241B	$ 125.500,00	$ 125.500,00
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	898241B	$ 125.500,00	$ 125.500,00
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	898203B	$ 113.400,00	$ 113.400,00
140	FLUJO VAGINAL	901304B	$ 19.200,00	$ 19.200,00
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	901305B	$ 13.000,00	$ 13.000,00
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	901305B	$ 13.000,00	$ 13.000,00
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	902206B	$ 8.900,00	$ 8.900,00
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910B	$ 22.200,00	$ 22.200,00
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018B	$ 204.600,00	$ 204.600,00
146	FACTOR VON WILLEBRAND	902019B	$ 130.400,00	$ 130.400,00
147	FERRITINA	903016B	$ 47.100,00	$ 47.100,00
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	902024B	$ 22.200,00	$ 22.200,00
149	FOSFATASA ALCALINA	903833B	$ 17.500,00	$ 17.500,00
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	906423B	$ 151.300,00	$ 151.300,00
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	903835B	$ 19.200,00	$ 19.200,00
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	903837B	$ 46.800,00	$ 46.800,00
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	903838B	$ 15.000,00	$ 15.000,00
154	GASES ARTERIALES	903839B	$ 67.900,00	$ 67.900,00
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	904901B	$ 77.700,00	$ 77.700,00
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	903841B	$ 14.400,00	$ 14.400,00
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	903841B	$ 14.400,00	$ 14.400,00
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	903841B	$ 14.400,00	$ 14.400,00
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	903842B	$ 33.600,00	$ 33.600,00
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843B	$ 29.400,00	$ 29.400,00
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	903845B	$ 66.900,00	$ 66.900,00
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625B	$ 53.200,00	$ 53.200,00
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	901107B	$ 13.000,00	$ 13.000,00
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	901107B	$ 13.000,00	$ 13.000,00
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006B	$ 10.100,00	$ 10.100,00
166	HEMATOCRITO	902211B	$ 9.200,00	$ 9.200,00
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	901221B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	901221B	$ 89.500,00	$ 89.500,00

169	HEMOGLOBINA	902213B	$ 9.200,00	$ 9.200,00
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426B	$ 44.200,00	$ 44.200,00
171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	902210B	$ 11.900,00	$ 11.900,00
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	902214B	$ 9.200,00	$ 9.200,00
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	902214B	$ 9.200,00	$ 9.200,00
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	902214B	$ 9.200,00	$ 9.200,00
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	906218B	$ 41.000,00	$ 41.000,00
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	906220B	$ 48.300,00	$ 48.300,00
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	906221B	$ 44.100,00	$ 44.100,00
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	906222B	$ 83.100,00	$ 83.100,00
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	906223B	$ 75.300,00	$ 75.300,00
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317B	$ 45.300,00	$ 45.300,00
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	906318B	$ 44.100,00	$ 44.100,00
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	906225B	$ 98.300,00	$ 98.300,00
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	906228B	$ 59.800,00	$ 59.800,00
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	906229B	$ 40.700,00	$ 40.700,00
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	906230B	$ 36.300,00	$ 36.300,00
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	906231B	$ 65.700,00	$ 65.700,00
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	904509B	$ 46.600,00	$ 46.600,00
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	903812B	$ 32.000,00	$ 32.000,00
189	HIERRO TOTAL (FE)	903846B	$ 31.300,00	$ 31.300,00
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	906503B	$ 577.300,00	$ 577.300,00
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906508B	$ 232.800,00	$ 232.800,00
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	904103B	$ 34.900,00	$ 34.900,00
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104B	$ 64.600,00	$ 64.600,00
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904B	$ 49.300,00	$ 49.300,00
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105B	$ 42.600,00	$ 42.600,00
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107B	$ 44.400,00	$ 44.400,00
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912B	$ 77.400,00	$ 77.400,00
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	906827B	$ 115.200,00	$ 115.200,00
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	906833B	$ 73.000,00	$ 73.000,00
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	906834B	$ 89.500,00	$ 89.500,00
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	906835B	$ 30.900,00	$ 30.900,00
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	906829B	$ 45.300,00	$ 45.300,00

212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	906832B	$ 45.300,00	$ 45.300,00
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704B	$ 41.200,00	$ 41.200,00
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702B	$ 77.300,00	$ 77.300,00
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	906029B	$ 77.700,00	$ 77.700,00
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	906030B	$ 57.500,00	$ 57.500,00
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	906714B	$ 212.700,00	$ 212.700,00
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	906744B	$ 237.500,00	$ 237.500,00
219	LIPASA	903847B	$ 39.200,00	$ 39.200,00
220	LIPOPROTEINA A	903431B	$ 168.500,00	$ 168.500,00
221	LITIO - LITEMIA (LI)	905312B	$ 12.000,00	$ 12.000,00
222	MAGNESIO	903854B	$ 25.100,00	$ 25.100,00
223	MICROALBUMINURIA - EIA	903026B	$ 54.400,00	$ 54.400,00
224	NITROGENO UREICO [BUN	903856B	$ 16.100,00	$ 16.100,00
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033B	$ 22.400,00	$ 22.400,00
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034B	$ 56.400,00	$ 56.400,00
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	907007B	$ 15.500,00	$ 15.500,00
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	XX	$ 167.900,00	$ 167.900,00
229	PÉPTIDO C	904706B	$ 107.100,00	$ 107.100,00
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	903042B	$ 111.600,00	$ 111.600,00
231	POTASIO (K)	903859B	$ 27.100,00	$ 27.100,00
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860B	$ 13.500,00	$ 13.500,00
233	PROGESTERONA	904510B	$ 42.500,00	$ 42.500,00
234	PROLACTINA BASAL	904108B	$ 46.500,00	$ 46.500,00
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	902034B	$ 156.300,00	$ 156.300,00
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	906913B	$ 19.200,00	$ 19.200,00
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	902037B	$ 231.800,00	$ 231.800,00
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	903861B	$ 31.000,00	$ 31.000,00
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862B	$ 15.500,00	$ 15.500,00
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	903048B	$ 134.100,00	$ 134.100,00
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863B	$ 31.000,00	$ 31.000,00
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	903043B	$ 348.100,00	$ 348.100,00
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	860205B	$ 137.400,00	$ 137.400,00
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508B	$ 19.200,00	$ 19.200,00
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	906340B	$ 161.300,00	$ 161.300,00
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	908856B	$ 322.600,00	$ 322.600,00
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	902220B	$ 13.500,00	$ 13.500,00
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	902223B	$ 14.800,00	$ 14.800,00
249	RENINA	904004B	$ 98,800,00	$ 98.800,00
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	902039B	$ 132.200,00	$ 132.200,00
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906241B	$ 67.500,00	$ 67.500,00
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906243B	$ 53.800,00	$ 53.800,00
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	907009B	$ 19.500,00	$ 19.500,00
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044B	$ 32.000,00	$ 32.000,00
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	901107B	$ 13.000,00	$ 13.000,00
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	906915B	$ 14.800,00	$ 14.800,00
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	906916B	$ 14.800,00	$ 14.800,00
258	SODIO	903864B	$ 27.100,00	$ 27.100,00
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	903872B	$ 9.700,00	$ 9.700,00
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	904101B	$ 68.800,00	$ 68.800,00
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	XX	$ 121.500,00	$ 121.500,00
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	903845B	$ 66.900,00	$ 66.900,00
263	TESTOSTERONA LIBRE	904601B	$ 44.100,00	$ 44.100,00

264	TESTOSTERONA TOTAL	904602B	$ 51.700,00	$ 51.700,00
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043B	$ 14.800,00	$ 14.800,00
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045B	$ 29.400,00	$ 29.400,00
267	TIEMPO DE TROMBINA	902048B	$ 28.000,00	$ 28.000,00
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049B	$ 29.400,00	$ 29.400,00
269	TIROGLOBULINA	904920B	$ 60.600,00	$ 60.600,00
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	906462B	$ 65.200,00	$ 65.200,00
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921B	$ 41.800,00	$ 41.800,00
272	TIROXINA TOTAL [T4]	904922B	$ 41.800,00	$ 41.800,00
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	906134B	$ 215.700,00	$ 215.700,00
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	906126B	$ 115.900,00	$ 115.900,00
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906127B	$ 54.700,00	$ 54.700,00
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906129B	$ 54.700,00	$ 54.700,00
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	903867B	$ 22.200,00	$ 22.200,00
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	903866B	$ 22.200,00	$ 22.200,00
279	TRANSFERRINA	903046B	$ 57.100,00	$ 57.100,00
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	906039B	$ 52.100,00	$ 52.100,00
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	906040B	$ 26.000,00	$ 26.000,00
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	906041B	$ 152.500,00	$ 152.500,00
283	TRIGLICÉRIDOS	903868B	$ 16.100,00	$ 16.100,00
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924B	$ 44.600,00	$ 44.600,00
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925B	$ 41.800,00	$ 41.800,00
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	903437B	$ 99.000,00	$ 99.000,00
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	XX	$ 201.400,00	$ 201.400,00
288	UREA EN SUERO	903869B	$ 16.100,00	$ 16.100,00
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	907106B	$ 14.400,00	$ 14.400,00
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	907106B	$ 14.400,00	$ 14.400,00
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	907106B	$ 14.400,00	$ 14.400,00
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	907107B	$ 53.700,00	$ 53.700,00
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	901236B	$ 57.100,00	$ 57.100,00
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	906247B	$ 24.100,00	$ 24.100,00
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	906248B	$ 46.400,00	$ 46.400,00
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	906249B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	906249B	$ 55.700,00	$ 55.700,00
298	VITAMINA B 1	903702B	$ 149.600,00	$ 149.600,00
299	VITAMINA B 12	903703B	$ 61.400,00	$ 61.400,00
300	VITAMINA B 6	903705B	$ 160.700,00	$ 160.700,00
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706B	$ 109.000,00	$ 109.000,00
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708B	$ 96.100,00	$ 96.100,00
303	ZINC	903608B	$ 109.000,00	$ 109.000,00
		TOTAL	**$ 21.656.320**	**$ 21.656.320**

Se solicitó cotización de los servicios de laboratorio clínico para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, UNLAB, mediante correo electrónico y publicada en secop II PN cotización rases 6 DEURA 112-2024, respectivamente de fecha 17/05/2024, de los cuales ofertaron, Igualmente se verifico en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

Se presenta 1 cotización de UNLAB

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se toma como valor estimado el precio de mercado; teniendo en cuenta que por ser una zona de difícil acceso son pocas las entidades que puedan tener interés en el proceso

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	903105 B	$ 30.000,00	$ 53.601,84	$ 60.500,00	$ 60.500,00
2	ACIDO LACTICO	903111 B	$ -	$ 42.979,82	$ 48.500,00	$ 48.500,00
3	ACIDO URICO EN ORINA	903802 B	$ 6.600,00	$ 14.457,74	$ 16.300,00	$ 16.300,00
4	ACIDO URICO EN SUERO	903801 B	$ -	$ 14.556,10	$ 16.300,00	$ 16.300,00
5	ACIDO VALPROICO	905201 B	$ 25.000,00	$ 33.242,98	$ 37.500,00	$ 37.500,00
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	903113 B	$ 22.000,00	$ 42.094,66	$ 47.500,00	$ 47.500,00
7	ALBÚMINA	903803 B	$ 6.000,00	$ 8.654,98	$ 9.800,00	$ 9.800,00
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	903804 B	$ 5.100,00	$ 48.192,48	$ 54.400,00	$ 54.400,00
9	ALDOLASA	903402 B	$ -	$ 36.586,94	$ 41.300,00	$ 41.300,00
10	ALDOSTERONA	904801 B	$ 2.000,00	$ 41.307,84	$ 46.600,00	$ 46.600,00
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	906602 B	$ 41.000,00	$ 59.502,96	$ 67.200,00	$ 67.200,00
12	AMILASA EN SUERO	903805 B	$ -	$ 17.014,90	$ 19.200,00	$ 19.200,00
13	ANDROSTENEDIONA	904501 B	$ 21.300,00	$ 35.701,78	$ 40.300,00	$ 40.300,00
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	902004 B	$ -	$ 28.128,67	$ 31.700,00	$ 31.700,00
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	911003 B	$ -	$ 39.242,45	$ 44.300,00	$ 44.300,00
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	906440 B	$ 31.000,00	$ 46.422,14	$ 52.400,00	$ 52.400,00
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	906458 B	$ 25.000,00	$ 49.274,35	$ 55.600,00	$ 55.600,00
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	906463 B	$ -	$ 55.077,12	$ 62.200,00	$ 62.200,00
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	906415 B	$ -	$ 84.189,31	$ 95.000,00	$ 95.000,00
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	906406 B	$ -	$ 84.779,42	$ 95.700,00	$ 95.700,00
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	906001 B	$ 11.000,00	$ 25.079,76	$ 28.300,00	$ 28.300,00
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	906603 B	$ 52.000,00	$ 62.748,58	$ 70.800,00	$ 70.800,00
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	906605 B	$ 40.000,00	$ 80.353,58	$ 90.700,00	$ 90.700,00

24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	906610 B	$ 4.000,00	$ 53.896,90	$ 60.800,00	$ 60.800,00
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	906611 B	$ 42.000,00	$ 63.928,80	$ 72.200,00	$ 72.200,00
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304 B	$ 12.000,00	$ 25.079,76	$ 28.300,00	$ 28.300,00
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	903412 B	$ -	$ 56.847,46	$ 64.200,00	$ 64.200,00
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	901101 B	$ 10.000,00	$ 13.769,28	$ 15.500,00	$ 15.500,00
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	901101 B	$ -	$ 13.769,28	$ 15.500,00	$ 15.500,00
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	901101 B	$ -	$ 13.769,28	$ 15.500,00	$ 15.500,00
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	906482 B	$ -	$ 92.745,94	$ 104.700,00	$ 104.700,00
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	903809 B	$ 8.000,00	$ 15.441,26	$ 17.400,00	$ 17.400,00
33	BILIRRUBINAS TOTAL	903809 B	$ 8.000,00	$ 15.441,26	$ 17.400,00	$ 17.400,00
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811 B	$ -	$ 19.670,40	$ 22.200,00	$ 22.200,00
35	CALCIO EN SUERO	903603 B	$ 8.000,00	$ 19.670,40	$ 22.200,00	$ 22.200,00
36	CALCIO IONICO	903604 B	$ 11.000,00	$ 42.586,42	$ 48.100,00	$ 48.100,00
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	903005 B	$ -	$ 196.113,89	$ 221.300,00	$ 221.300,00
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	905206 B	$ 50.000,00	$ 30.882,53	$ 34.900,00	$ 34.900,00
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	906408 B	$ 31.000,00	$ 48.585,89	$ 54.800,00	$ 54.800,00
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	906409 B	$ 31.000,00	$ 48.585,89	$ 54.800,00	$ 54.800,00
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	906407 B	$ -	$ 67.961,23	$ 76.700,00	$ 76.700,00
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906408 B	$ -	$ 48.585,89	$ 54.800,00	$ 54.800,00
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906409 B	$ -	$ 48.585,89	$ 54.800,00	$ 54.800,00
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908404 B	$ 108.000,00	$ 762.818,11	$ 860.900,00	$ 860.900,00
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908407 B	$ -	$ 1.024.532,78	$ 1.156.300,00	$ 1.156.300,00
46	CARGA VIRAL PARA V I H	908832 B	$ -	$ 282.565,30	$ 318.900,00	$ 318.900,00
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O	903007 B	$ -	$ 200.834,78	$ 226.700,00	$ 226.700,00

	NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H					
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009 B	$ -	$ 432.945,50	$ 488.600,00	$ 488.600,00
49	CERULOPLASMINA	903417 B	$ -	$ 44.258,40	$ 50.000,00	$ 50.000,00
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	906018 B	$ -	$ 44.258,40	$ 54.900,00	$ 54.900,00
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	906019 B	$ -	$ 51.929,86	$ 64.500,00	$ 64.500,00
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121 B	$ 6.000,00	$ 11.900,59	$ 14.800,00	$ 14.800,00
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	906205 B	$ 39.500,00	$ 23.309,42	$ 29.000,00	$ 29.000,00
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	906206 B	$ 39.500,00	$ 24.096,24	$ 30.000,00	$ 30.000,00
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	906466 B	$ -	$ 54.978,77	$ 68.300,00	$ 68.300,00
56	CLORO [CLORURO]	903813 B	$ 8.000,00	$ 21.834,14	$ 27.100,00	$ 27.100,00
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815 B	$ -	$ 12.982,46	$ 16.100,00	$ 16.100,00
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG		$ -	$ 44.651,81	$ 50.400,00	$ 50.400,00
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903817 B	$ -	$ 32.947,92	$ 41.000,00	$ 41.000,00
60	COLESTEROL TOTAL	903818 B	$ -	$ 12.982,46	$ 16.100,00	$ 16.100,00
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	906904 B	$ -	$ 71.403,55	$ 80.600,00	$ 80.600,00
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906906 B	$ 31.000,00	$ 48.487,54	$ 54.700,00	$ 54.700,00
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906908 B	$ 31.000,00	$ 48.487,54	$ 54.700,00	$ 54.700,00
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911009 B	$ 6.600,00	$ 16.916,54	$ 19.100,00	$ 19.100,00
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902202 B	$ 6.600,00	$ 18.588,53	$ 21.000,00	$ 21.000,00
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	902203 B	$ -	$ 21.735,79	$ 24.500,00	$ 24.500,00
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	901206 B	$ 15.000,00	$ 50.061,17	$ 56.500,00	$ 56.500,00
68	COPROLÓGICO 1	907002 B	$ -	$ 9.245,09	$ 10.400,00	$ 10.400,00
69	COPROLÓGICO 2	907002 B	$ -	$ 9.245,09	$ 10.400,00	$ 10.400,00
70	COPROLOGICO 3	907002 B	$ -	$ 9.245,09	$ 10.400,00	$ 10.400,00
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	907004 B	$ 11.200,00	$ 23.997,89	$ 27.100,00	$ 27.100,00
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	907004 B	$ -	$ 23.997,89	$ 27.100,00	$ 27.100,00

73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	907004 B	$ -	$ 23.997,89	$ 27.100,00	$ 27.100,00
74	CORTISOL EN SUERO	904805 B	$ 45.500,00	$ 28.915,49	$ 36.300,00	$ 36.300,00
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	904806 B	$ -	$ 35.308,37	$ 92.334,00	$ 92.334,00
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	904807 B	$ 35.000,00	$ 35.308,37	$ 39.800,00	$ 39.800,00
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	903821 B	$ 12.000,00	$ 37.865,52	$ 42.700,00	$ 42.700,00
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824 B	$ -	$ 14.949,50	$ 16.900,00	$ 16.900,00
79	CREATININA EN SUERO	903895 B	$ -	$ 14.949,50	$ 16.900,00	$ 16.900,00
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	903895 B	$ -	$ 14.949,50	$ 16.900,00	$ 16.900,00
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212 B	$ 20.000,00	$ 103.859,71	$ 117.200,00	$ 117.200,00
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213 B	$ -	$ 46.323,79	$ 52.300,00	$ 52.300,00
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	901232 B	$ -	$ 49.372,70	$ 55.700,00	$ 55.700,00
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	901230 B	$ 55.000,00	$ 68.157,94	$ 76.900,00	$ 76.900,00
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	901217 B	$ 17.000,00	$ 53.896,90	$ 60.800,00	$ 60.800,00
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	901217 B	$ -	$ 53.896,90	$ 60.800,00	$ 60.800,00
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	901217 B	$ -	$ 53.896,90	$ 60.800,00	$ 60.800,00
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	901217 B	$ -	$ 53.896,90	$ 60.800,00	$ 60.800,00
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	903844 B	$ -	$ 52.913,38	$ 66.700,00	$ 66.700,00
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	903844 B	$ -	$ 52.913,38	$ 66.700,00	$ 66.700,00
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	904809 B	$ 41.000,00	$ 41.307,84	$ 46.600,00	$ 46.600,00
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	906207 B	$ 20.100,00	$ 48.979,30	$ 55.300,00	$ 55.300,00
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	906208 B	$ -	$ 48.979,30	$ 55.300,00	$ 55.300,00
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	906209 B	$ 8.000,00	$ 48.979,30	$ 55.300,00	$ 55.300,00
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	903823 B	$ 10.100,00	$ 26.456,69	$ 32.900,00	$ 32.900,00

96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	903828 B	$ 9.900,00	$ 26.063,28	$ 29.400,00	$ 29.400,00
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	901108 B	$ -	$ 10.326,96	$ 11.700,00	$ 11.700,00
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	906417 B	$ 32.000,00	$ 40.029,26	$ 45.200,00	$ 45.200,00
99	DROGAS DE ABUSO	905727 B	$ -	$ 94.811,33	$ 53.500,00	$ 53.500,00
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	906808 B	$ -	$ 69.633,22	$ 78.600,00	$ 78.600,00
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	906809 B	$ -	$ 50.454,58	$ 56.900,00	$ 56.900,00
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	906211 B	$ -	$ 77.242,38	$ 97.086,00	$ 97.086,00
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	906212 B	$ 35.000,00	$ 59.601,31	$ 67.300,00	$ 67.300,00
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	906215 B	$ 35.000,00	$ 59.601,31	$ 67.300,00	$ 67.300,00
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	902204 B	$ 5.000,00	$ 2.557,15	$ 2.900,00	$ 2.900,00
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201 B	$ 30.000,00	$ 46.127,09	$ 52.100,00	$ 52.100,00
107	ESTRADIOL	904503 B	$ 40.000,00	$ 37.373,76	$ 42.200,00	$ 42.200,00
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001 B	$ -	$ 28.423,73	$ 14.800,00	$ 14.800,00
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE	898002 B	$ 9.000,00	$ 44.455,10	$ 50.200,00	$ 50.200,00

	LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)					
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003 B	$ 9.000,00	$ 44.455,10	$ 50.200,00	$ 50.200,00
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201 B	$ -	$ 104.548,18	$ 55.700,00	$ 55.700,00
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001 B	$ -	$ 28.423,73	$ 14.800,00	$ 14.800,00
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002 B	$ -	$ 44.455,10	$ 50.200,00	$ 50.200,00
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003 B	$ -	$ 44.455,10	$ 50.200,00	$ 50.200,00
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	898003 B	$ -	$ 44.455,10	$ 50.200,00	$ 50.200,00
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	898241 B	$ -	$ 111.236,11	$ 125.500,00	$ 125.500,00
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	898241 B	$ -	$ 111.236,11	$ 125.500,00	$ 125.500,00

129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	898241 B	$ -	$ 111.236,11	$ 125.500,00	$ 125.500,00
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	898203 B	$ -	$ 100.515,74	$ 113.400,00	$ 113.400,00
140	FLUJO VAGINAL	901304 B	$ 10.000,00	$ 17.014,90	$ 19.200,00	$ 19.200,00
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	901305 B	$ 6.000,00	$ 11.507,18	$ 13.000,00	$ 13.000,00
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	901305 B	$ -	$ 11.507,18	$ 13.000,00	$ 13.000,00
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	902206 B	$ -	$ 7.868,16	$ 8.900,00	$ 8.900,00
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910 B	$ -	$ 19.670,40	$ 22.200,00	$ 22.200,00
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018 B	$ -	$ 181.262,74	$ 204.600,00	$ 204.600,00

146	FACTOR VON WILLEBRAND	902019 B	$ -	$ 115.563,60	$ 130.400,00	$ 130.400,00
147	FERRITINA	903016 B	$ 12.500,00	$ 41.701,25	$ 47.100,00	$ 47.100,00
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	902024 B	$ 12.000,00	$ 19.670,40	$ 22.200,00	$ 22.200,00
149	FOSFATASA ALCALINA	903833 B	$ 10.100,00	$ 15.539,62	$ 17.500,00	$ 17.500,00
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	906423 B	$ 29.000,00	$ 134.053,78	$ 151.300,00	$ 151.300,00
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	903835 B	$ 12.000,00	$ 17.014,90	$ 19.200,00	$ 19.200,00
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	903837 B	$ -	$ 41.504,54	$ 46.800,00	$ 46.800,00
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	903838 B	$ -	$ 13.277,52	$ 15.000,00	$ 15.000,00
154	GASES ARTERIALES	903839 B	$ -	$ 60.191,42	$ 67.900,00	$ 67.900,00
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	904901 B	$ -	$ 68.846,40	$ 77.700,00	$ 77.700,00
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	903841 B	$ 9.000,00	$ 12.785,76	$ 14.400,00	$ 14.400,00
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	903841 B	$ -	$ 12.785,76	$ 14.400,00	$ 14.400,00
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	903841 B	$ -	$ 12.785,76	$ 14.400,00	$ 14.400,00
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	903842 B	$ 21.000,00	$ 29.800,66	$ 33.600,00	$ 33.600,00
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843 B	$ -	$ 26.063,28	$ 29.400,00	$ 29.400,00
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	903845 B	$ -	$ 59.306,26	$ 66.900,00	$ 66.900,00
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625 B	$ -	$ 47.110,61	$ 53.200,00	$ 53.200,00
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	901107 B	$ 6.000,00	$ 10.917,07	$ 13.000,00	$ 13.000,00
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	901107 B	$ -	$ 10.917,07	$ 13.000,00	$ 13.000,00
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006 B	$ 5.000,00	$ 8.950,03	$ 10.100,00	$ 10.100,00
166	HEMATOCRITO	902211 B	$ -	$ 8.163,22	$ 9.200,00	$ 9.200,00
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	901221 B	$ 50.000,00	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	901221 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
169	HEMOGLOBINA	902213 B	$ -	$ 8.163,22	$ 9.200,00	$ 9.200,00
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR	903426 B	$ 35.000,00	$ 39.144,10	$ 44.200,00	$ 44.200,00

	ANTICUERPOS MONOCLONALES					
171	HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	902210 B	$ -	$ 21.932,50	$ 11.900,00	$ 11.900,00
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	902214 B	$ 8.000,00	$ 8.163,22	$ 9.200,00	$ 9.200,00
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	902214 B	$ -	$ 8.163,22	$ 9.200,00	$ 9.200,00
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	902214 B	$ -	$ 8.163,22	$ 9.200,00	$ 9.200,00
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	906218 B	$ 45.000,00	$ 36.291,89	$ 41.000,00	$ 41.000,00
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	906220 B	$ 35.000,00	$ 42.783,12	$ 48.300,00	$ 48.300,00
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	906221 B	$ -	$ 39.045,74	$ 44.100,00	$ 44.100,00
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	906222 B	$ -	$ 73.665,65	$ 83.100,00	$ 83.100,00
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	906223 B	$ -	$ 66.682,66	$ 75.300,00	$ 75.300,00
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317 B	$ -	$ 40.127,62	$ 45.300,00	$ 45.300,00
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	906318 B	$ 35.000,00	$ 39.045,74	$ 44.100,00	$ 44.100,00
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	906225 B	$ 35.000,00	$ 87.139,87	$ 98.300,00	$ 98.300,00
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	906228 B	$ 41.000,00	$ 53.011,73	$ 59.800,00	$ 59.800,00
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	906229 B	$ 41.000,00	$ 36.095,18	$ 40.700,00	$ 40.700,00
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	906230 B	$ 41.000,00	$ 32.161,10	$ 36.300,00	$ 36.300,00
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	906231 B	$ 41.000,00	$ 58.224,38	$ 65.700,00	$ 65.700,00
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	904509 B	$ -	$ 41.307,84	$ 46.600,00	$ 46.600,00
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	903812 B	$ -	$ 28.325,38	$ 32.000,00	$ 32.000,00
189	HIERRO TOTAL (FE)	903846 B	$ 21.000,00	$ 27.735,26	$ 31.300,00	$ 31.300,00
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	906503 B	$ -	$ 511.528,75	$ 577.300,00	$ 577.300,00
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906508 B	$ -	$ 206.440,85	$ 232.800,00	$ 232.800,00

192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	904103 B	$ 32.000,00	$ 30.882,53	$ 34.900,00	$ 34.900,00
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104 B	$ 35.500,00	$ 57.240,86	$ 64.600,00	$ 64.600,00
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904 B	$ 48.000,00	$ 43.668,29	$ 49.300,00	$ 49.300,00
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105 B	$ 49.000,00	$ 37.767,17	$ 42.600,00	$ 42.600,00
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107 B	$ 49.000,00	$ 39.340,80	$ 44.400,00	$ 44.400,00
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912 B	$ 51.000,00	$ 68.551,34	$ 77.400,00	$ 77.400,00
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	906827 B	$ 21.000,00	$ 102.089,38	$ 115.200,00	$ 115.200,00
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	906833 B	$ -	$ 64.715,62	$ 73.000,00	$ 73.000,00
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	906834 B	$ -	$ 7.927,17	$ 89.500,00	$ 89.500,00
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	906834 B	$ -	$ 79.271,71	$ 89.500,00	$ 89.500,00

210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	906835 B	$ 40.000,00	$ 27.341,86	$ 30.900,00	$ 30.900,00
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	906829 B	$ 32.000,00	$ 40.127,62	$ 45.300,00	$ 45.300,00
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	906832 B	$ 32.000,00	$ 40.127,62	$ 45.300,00	$ 45.300,00
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704 B	$ -	$ 3.704,59	$ 41.200,00	$ 41.200,00
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702 B	$ -	$ 68.452,99	$ 77.300,00	$ 77.300,00
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	906029 B	$ -	$ 68.846,40	$ 77.700,00	$ 77.700,00
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	906030 B	$ -	$ 50.946,34	$ 57.500,00	$ 57.500,00
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	906714 B	$ -	$ 188.442,43	$ 212.700,00	$ 212.700,00
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	906744 B	$ -	$ 210.473,28	$ 237.500,00	$ 237.500,00
219	LIPASA	903847 B	$ 19.000,00	$ 34.718,26	$ 39.200,00	$ 39.200,00
220	LIPOPROTEINA A	903431 B	$ 5.000,00	$ 149.298,34	$ 168.500,00	$ 168.500,00
221	LITIO - LITEMIA (LI)	905312 B	$ -	$ 10.622,02	$ 12.000,00	$ 12.000,00
222	MAGNESIO	903854 B	$ 10.000,00	$ 22.227,55	$ 25.100,00	$ 25.100,00
223	MICROALBUMINURIA - EIA	903026 B	$ 28.000,00	$ 48.192,48	$ 54.400,00	$ 54.400,00
224	NITROGENO UREICO [BUN	903856 B	$ 8.000,00	$ 14.261,04	$ 16.100,00	$ 16.100,00
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033 B	$ 7.500,00	$ 19.867,10	$ 22.400,00	$ 22.400,00
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034 B	$ -	$ 49.962,82	$ 56.400,00	$ 56.400,00
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	907007 B	$ -	$ 13.769,28	$ 15.500,00	$ 15.500,00
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	XX	$ -	$ 148.806,58	$ 167.900,00	$ 167.900,00
229	PÉPTIDO C	904706 B	$ -	$ 94.909,68	$ 107.100,00	$ 107.100,00
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	903042 B	$ -	$ 98.843,76	$ 111.600,00	$ 111.600,00
231	POTASIO (K)	903859 B	$ 12.000,00	$ 23.997,89	$ 27.100,00	$ 27.100,00
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860 B	$ 11.000,00	$ 11.998,94	$ 13.500,00	$ 13.500,00
233	PROGESTERONA	904510 B	$ -	$ 37.668,82	$ 42.500,00	$ 42.500,00
234	PROLACTINA BASAL	904108 B	$ 45.000,00	$ 41.209,49	$ 46.500,00	$ 46.500,00
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	902034 B	$ -	$ 138.479,62	$ 156.300,00	$ 156.300,00
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	906913 B	$ -	$ 17.014,90	$ 19.200,00	$ 19.200,00

237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	902037 B	$ -	$ 205.249,70	$ 231.800,00	$ 231.800,00
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	903861 B	$ 18.600,00	$ 27.440,21	$ 31.000,00	$ 31.000,00
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862 B	$ -	$ 13.769,28	$ 15.500,00	$ 15.500,00
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	903048 B	$ -	$ 118.809,22	$ 134.100,00	$ 134.100,00
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863 B	$ -	$ 27.440,21	$ 31.000,00	$ 31.000,00
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	903043 B	$ -	$ 308.431,87	$ 348.100,00	$ 348.100,00
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	860205 B	$ -	$ 121.759,78	$ 137.400,00	$ 137.400,00
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508 B	$ -	$ 17.014,90	$ 19.200,00	$ 19.200,00
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	906340 B	$ -	$ 142.905,46	$ 161.300,00	$ 161.300,00
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	908856 B	$ -	$ 285.810,91	$ 322.600,00	$ 322.600,00
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	902220 B	$ 3.500,00	$ 11.998,94	$ 13.500,00	$ 13.500,00
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	902223 B	$ -	$ 13.080,82	$ 14.800,00	$ 14.800,00
249	RENINA	904004 B	$ -	$ 87.533,28	$ 98.800,00	$ 98.800,00
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	902039 B	$ -	$ 117.137,23	$ 132.200,00	$ 132.200,00
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906241 B	$ 42.000,00	$ 59.798,02	$ 67.500,00	$ 67.500,00
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906243 B	$ 41.000,00	$ 47.700,72	$ 53.800,00	$ 53.800,00
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	907009 B	$ 5.000,00	$ 17.309,95	$ 19.500,00	$ 19.500,00
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044 B	$ 15.500,00	$ 28.325,38	$ 32.000,00	$ 32.000,00
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	901107 B	$ 6.000,00	$ 17.408,30	$ 13.000,00	$ 13.000,00
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	906915 B	$ -	$ 13.080,82	$ 14.800,00	$ 14.800,00
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	906916 B	$ -	$ 13.080,82	$ 14.800,00	$ 14.800,00

258	SODIO	903864 B	$ 12.500,00	$ 23.997,89	$ 27.100,00	$ 27.100,00
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	903872 B	$ 9.000,00	$ 8.556,62	$ 9.700,00	$ 9.700,00
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	904101 B	$ -	$ 60.978,24	$ 68.800,00	$ 68.800,00
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	XX	$ -	$ 107.695,44	$ 121.500,00	$ 121.500,00
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	903845 B	$ -	$ 28.128,67	$ 66.900,00	$ 66.900,00
263	TESTOSTERONA LIBRE	904601 B	$ 35.000,00	$ 39.045,74	$ 44.100,00	$ 44.100,00
264	TESTOSTERONA TOTAL	904602 B	$ 38.000,00	$ 45.832,03	$ 51.700,00	$ 51.700,00
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043 B	$ -	$ 13.080,82	$ 14.800,00	$ 14.800,00
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045 B	$ 20.000,00	$ 26.063,28	$ 29.400,00	$ 29.400,00
267	TIEMPO DE TROMBINA	902048 B	$ -	$ 24.784,70	$ 28.000,00	$ 28.000,00
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049 B	$ 20.000,00	$ 26.063,28	$ 29.400,00	$ 29.400,00
269	TIROGLOBULINA	904920 B	$ 35.000,00	$ 53.700,19	$ 60.600,00	$ 60.600,00
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	906462 B	$ 25.000,00	$ 57.732,62	$ 65.200,00	$ 65.200,00
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921 B	$ 36.000,00	$ 37.078,70	$ 41.800,00	$ 41.800,00
272	TIROXINA TOTAL [T4]	904922 B	$ 35.000,00	$ 37.078,70	$ 41.800,00	$ 41.800,00
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	906134 B	$ -	$ 191.097,94	$ 215.700,00	$ 215.700,00
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	906126 B	$ 39.000,00	$ 102.679,49	$ 115.900,00	$ 115.900,00
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906127 B	$ -	$ 48.487,54	$ 54.700,00	$ 54.700,00
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906129 B	$ 40.000,00	$ 48.487,54	$ 54.700,00	$ 54.700,00
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST-ASA	903867 B	$ 15.000,00	$ 19.670,40	$ 22.200,00	$ 22.200,00
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	903866 B	$ 15.000,00	$ 19.670,40	$ 22.200,00	$ 22.200,00
279	TRANSFERRINA	903046 B	$ 32.000,00	$ 50.552,93	$ 57.100,00	$ 57.100,00
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	906039 B	$ -	$ 46.127,09	$ 52.100,00	$ 52.100,00
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	906040 B	$ -	$ 23.014,37	$ 26.000,00	$ 26.000,00
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	906041 B	$ -	$ 135.135,65	$ 152.500,00	$ 152.500,00
283	TRIGLICÉRIDOS	903868 B	$ 10.000,00	$ 14.261,04	$ 16.100,00	$ 16.100,00

284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924 B	$ -	$ 39.537,50	$ 44.600,00	$ 44.600,00
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925 B	$ 32.000,00	$ 37.078,70	$ 41.800,00	$ 41.800,00
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	903437 B	$ -	$ 87.729,98	$ 99.000,00	$ 99.000,00
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	XX	$ -	$ 178.410,53	$ 201.400,00	$ 201.400,00
288	UREA EN SUERO	903869 B	$ -	$ 14.261,04	$ 16.100,00	$ 16.100,00
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	907106 B	$ -	$ 12.785,76	$ 14.400,00	$ 14.400,00
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	907106 B	$ -	$ 12.785,76	$ 14.400,00	$ 14.400,00
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	907106 B	$ -	$ 12.785,76	$ 14.400,00	$ 14.400,00
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	907107 B	$ -	$ 47.602,37	$ 53.700,00	$ 53.700,00
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	901236 B	$ 45.000,00	$ 50.552,93	$ 57.100,00	$ 57.100,00
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	906247 B	$ 29.500,00	$ 21.342,38	$ 24.100,00	$ 24.100,00
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	906248 B	$ -	$ 41.111,14	$ 46.400,00	$ 46.400,00
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	906249 B	$ 30.000,00	$ 49.372,70	$ 55.700,00	$ 55.700,00
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	906249 B	$ 30.000,00	$ 49.372,70	$ 55.700,00	$ 55.700,00
298	VITAMINA B 1	903702 B	$ -	$ 132.578,50	$ 149.600,00	$ 149.600,00
299	VITAMINA B 12	903703 B	$ 41.000,00	$ 54.388,66	$ 61.400,00	$ 61.400,00
300	VITAMINA B 6	903705 B	$ -	$ 142.413,70	$ 160.700,00	$ 160.700,00
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706 B	$ 55.000,00	$ 96.581,66	$ 109.000,00	$ 109.000,00
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708 B	$ -	$ 85.172,83	$ 96.100,00	$ 96.100,00
303	ZINC	903608 B	$ -	$ 96.581,66	$ 109.000,00	$ 109.000,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	APOYO DIAGNÓSTICO	16	RASES Nº6 DEURA	Servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana.	3	$34.000.000	$34.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$34.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$34.000.000

IJ LUIS CARLOS BURGOS FABRA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS

	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Obligaciones de la Policía Nacional
☐	Obligaciones del contratista.
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
☐	compromiso de buenas normas ambientales
☐	certificado origen lícito de recursos
☐	carta de sostenibilidad de precios
☐	integridad de precios
☐	constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
☐	resumen de los certificados de experiencia
☐	declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
☐	certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (redam)
☐	autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
☐	compromiso del Sistema de Gestión Ambiental
☐	Formulario de oferta económica.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificadas las instalaciones y la Planta de Personal que labora en el Área de Sanidad Urabá, no se cuenta con personal profesional en la especialidad requerida en el presente estudio, ni con la adecuación de las instalaciones para la prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, y comité técnico científico-ctc, relacionados con el objeto del proceso, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policia urabá, por tal motivo se hace necesario la contratación con la red externa con el fin de brindar accesibilidad y oportunidad a los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá.

Firma,

Intendente Jefe LUIS CARLOS BURGOS FABRA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

Condiciones técnicas mínimas

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

Ítem	Condiciones Técnicas Mínimas	CUMPLE	
		SI	NO
1	El proponente debe tener habilitado los servicios ofertados por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.		
2	El servicio prestado debe garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.		
3	**Legislación ambiental en materia de Post - Consumo**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya. El contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. (Resolución 1164 del 2002).		
4	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
5	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
6	PERSONA DE ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de		

	citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
7	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.		
8	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y brindara solución oportuna con el fin de no afectar la prestación del servicio.		
9	Los usuarios correspondientes al subsistema de salud de la Policía nacional, al momento de la atención en salud en cualquiera de sus ámbitos serán atendidos sólo por personal profesional titulado, en ningún caso se dispondrá de estudiantes o practicantes de medicina u otro programa de salud.		
10	La IPS cuando no puedan documentar la homologación de un procedimiento entre el manual tarifario uy los códigos cups deberá aportar cotización para el procedimiento propuesto, en ningún caso se podrán homologar procedimientos de una especialidad con otra especialidad.		
11	El Oferente al que se le adjudique el proceso se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel el primer día del contrato a la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.		
12	El oferente se compromete a prestar la totalidad de los servicios enunciados en el Anexo No. 7 oferta económica la cual se encuentra con sus códigos cups y demás servicios, insumos, medicamentos, materiales, los cuales deberán estar habilitados en REPS.		

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	vigencia del contrato y 3 año más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Duración del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015

Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambienta	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
2	Específico	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual

10	9	8	7	6	5	4	3	
Específico	General	General	General	General	General	Específico	Específico	
Interno	Externa	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	
Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación	Contratación	Contratación	Selección	Selección	
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional	Financiero	Económico	
Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios n prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	
Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al dia con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	
3	2	2	2	4	3	2	2	
4	4	2	1	3	3	3	3	
7	6	4	5	7	6	5	5	
Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	
Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante	Oferentes	
Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al dia	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades., Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	
4	1	2	2	4	1	2	2	
2	3	2	3	3	2	3	3	
6	4	4	5	7	3	5	5	
Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte		Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	
Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalia	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	
,	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	
Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	

| | | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los reslduos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. (El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.).
12. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta **50%** y en un **setenta 70%** el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado, se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres@policia.gov.co. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA se compromete con el contratante a no** continuar prestando los

servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

13. El contratista se compromete con la Regional de aseguramiento en salud N 6 - Unidad Prestadora de salud Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, que no están contratados y que se requieran, estas se podrán realizar únicamente, **previa autorización de referencia y contra referencia**, y supervisor de la Unidad Prestadora de salud Urabá, deura.upres-rco@policia.gov.co, Teléfono 3506781479.
14. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
15. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:

- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado **Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Fecha de prestación del servicio
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar
- Auditoria cuentas medicas con firmas
- Recibido a satisfacción
- Pre radicado

b) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitado.

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO

c) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, no grapas, y no documentos sueltos.

Formulario Oferta Económica

Envigado, Antioquia ---------- de ---------- de 2024

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Calle 43 a 48 c Sur-45
Cuarto piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario
Envigado

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. PN RASES 6 DEURA MIC _____ 2024, que tiene por objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública a presentar oferta, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la invitación publica por un valor total de **TREINTA CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000,00)** moneda legal colombiana vigencia 2024. Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se discrimina así:

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 5%o en su efecto (0)), ES DECIR, PORCENTAJE DE DECUENTO GLOBAL** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO OFERTA ECONOMICA	POLICÍA NACIONAL

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	903105B	$ 60.500,00
2	ACIDO LACTICO	903111B	$ 48.500,00
3	ACIDO URICO EN ORINA	903802B	$ 16.300,00
4	ACIDO URICO EN SUERO	903801B	$ 16.300,00
5	ACIDO VALPROICO	905201B	$ 37.500,00
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	903113B	$ 47.500,00
7	ALBÚMINA	903803B	$ 9.800,00
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	903804B	$ 54.400,00
9	ALDOLASA	903402B	$ 41.300,00
10	ALDOSTERONA	904801B	$ 46.600,00
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	906602B	$ 67.200,00
12	AMILASA EN SUERO	903805B	$ 19.200,00
13	ANDROSTENEDIONA	904501B	$ 40.300,00
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	902004B	$ 31.700,00
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	911003B	$ 44.300,00
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	906440B	$ 52.400,00
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	906458B	$ 55.600,00
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	906463B	$ 62.200,00
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS (C-ANCAS O P-ANCA)	906415B	$ 95.000,00
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	906406B	$ 95.700,00
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	906001B	$ 28.300,00
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	906603B	$ 70.800,00
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	906605B	$ 90.700,00
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	906610B	$ 60.800,00
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	906611B	$ 72.200,00
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304B	$ 28.300,00
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	903412B	$ 64.200,00
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	901101B	$ 15.500,00
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	901101B	$ 15.500,00
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	901101B	$ 15.500,00
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	906482B	$ 104.700,00
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	903809B	$ 17.400,00
33	BILIRRUBINAS TOTAL	903809B	$ 17.400,00
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811B	$ 22.200,00
35	CALCIO EN SUERO	903603B	$ 22.200,00
36	CALCIO IONICO	903604B	$ 48.100,00
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	903005B	$ 221.300,00
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	905206B	$ 34.900,00
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	906408B	$ 54.800,00
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	906409B	$ 54.800,00
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	906407B	$ 76.700,00
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906408B	$ 54.800,00
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906409B	$ 54.800,00
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908404B	$ 860.900,00
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908407B	$ 1.156.300,00
46	CARGA VIRAL PARA V I H	908832B	$ 318.900,00

47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	903007B	$	226.700,00
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009B	$	488.600,00
49	CERULOPLASMINA	903417B	$	50.000,00
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	906018B	$	54.900,00
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	906019B	$	64.500,00
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121B	$	14.800,00
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	906205B	$	29.000,00
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	906206B	$	30.000,00
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	906466B	$	68.300,00
56	CLORO [CLORURO]	903813B	$	27.100,00
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815B	$	16.100,00
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG		$	50.400,00
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903817B	$	41.000,00
60	COLESTEROL TOTAL	903818B	$	16.100,00
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	906904B	$	80.600,00
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906906B	$	54.700,00
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906908B	$	54.700,00
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911009B	$	19.100,00
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902202B	$	21.000,00
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	902203B	$	24.500,00
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	901206B	$	56.500,00
68	COPROLÓGICO 1	907002B	$	10.400,00
69	COPROLÓGICO 2	907002B	$	10.400,00
70	COPROLOGICO 3	907002B	$	10.400,00
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	907004B	$	27.100,00
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	907004B	$	27.100,00
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	907004B	$	27.100,00
74	CORTISOL EN SUERO	904805B	$	36.300,00
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	904806B	$	92.334,00
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	904807B	$	39.800,00
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	903821B	$	42.700,00
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824B	$	16.900,00
79	CREATININA EN SUERO	903895B	$	16.900,00
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	903895B	$	16.900,00
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212B	$	117.200,00
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213B	$	52.300,00
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	901232B	$	55.700,00
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	901230B	$	76.900,00
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	901217B	$	60.800,00
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	901217B	$	60.800,00
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	901217B	$	60.800,00
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	901217B	$	60.800,00
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	903844B	$	66.700,00
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	903844B	$	66.700,00
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	904809B	$	46.600,00
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	906207B	$	55.300,00
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	906208B	$	55.300,00
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	906209B	$	55.300,00
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	903823B	$	32.900,00
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	903828B	$	29.400,00
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	901108B	$	11.700,00
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	906417B	$	45.200,00
99	DROGAS DE ABUSO	905727B	$	53.500,00
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	906808B	$	78.600,00
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	906809B	$	56.900,00
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	906211B	$	97.086,00

103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	906212B	$	67.300,00
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	906215B	$	67.300,00
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	902204B	$	2.900,00
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201B	$	52.100,00
107	ESTRADIOL	904503B	$	42.200,00
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$	55.700,00
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$	55.700,00
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$	55.700,00
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$	55.700,00
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$	55.700,00
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$	113.400,00
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$	14.800,00
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$	50.200,00
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$	50.200,00
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$	55.700,00
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$	55.700,00
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$	55.700,00
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$	55.700,00
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$	55.700,00
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$	113.400,00
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$	14.800,00
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$	50.200,00
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$	50.200,00
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	898003B	$	50.200,00
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	898241B	$	125.500,00
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	898241B	$	125.500,00
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	898241B	$	125.500,00
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	898203B	$	113.400,00
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	898203B	$	113.400,00
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	898203B	$	113.400,00
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	898203B	$	113.400,00
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	898203B	$	113.400,00
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	898203B	$	113.400,00
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	898203B	$	113.400,00

137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	898203B	$	113.400,00
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	898203B	$	113.400,00
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	898203B	$	113.400,00
140	FLUJO VAGINAL	901304B	$	19.200,00
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	901305B	$	13.000,00
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	901305B	$	13.000,00
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	902206B	$	8.900,00
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910B	$	22.200,00
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018B	$	204.600,00
146	FACTOR VON WILLEBRAND	902019B	$	130.400,00
147	FERRITINA	903016B	$	47.100,00
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	902024B	$	22.200,00
149	FOSFATASA ALCALINA	903833B	$	17.500,00
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	906423B	$	151.300,00
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	903835B	$	19.200,00
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	903837B	$	46.800,00
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	903838B	$	15.000,00
154	GASES ARTERIALES	903839B	$	67.900,00
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	904901B	$	77.700,00
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	903841B	$	14.400,00
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	903841B	$	14.400,00
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	903841B	$	14.400,00
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	903842B	$	33.600,00
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843B	$	29.400,00
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	903845B	$	66.900,00
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625B	$	53.200,00
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	901107B	$	13.000,00
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	901107B	$	13.000,00
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006B	$	10.100,00
166	HEMATOCRITO	902211B	$	9.200,00
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	901221B	$	89.500,00
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	901221B	$	89.500,00
169	HEMOGLOBINA	902213B	$	9.200,00
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426B	$	44.200,00
171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	902210B	$	11.900,00
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	902214B	$	9.200,00
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	902214B	$	9.200,00
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	902214B	$	9.200,00
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	906218B	$	41.000,00
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	906220B	$	48.300,00
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	906221B	$	44.100,00
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	906222B	$	83.100,00
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	906223B	$	75.300,00
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317B	$	45.300,00
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	906318B	$	44.100,00
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	906225B	$	98.300,00
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	906228B	$	59.800,00
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	906229B	$	40.700,00
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	906230B	$	36.300,00
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	906231B	$	65.700,00
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	904509B	$	46.600,00
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	903812B	$	32.000,00
189	HIERRO TOTAL (FE)	903846B	$	31.300,00
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	906503B	$	577.300,00

191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906508B	$	232.800,00
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	904103B	$	34.900,00
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104B	$	64.600,00
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904B	$	49.300,00
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105B	$	42.600,00
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107B	$	44.400,00
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912B	$	77.400,00
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	906827B	$	115.200,00
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	906833B	$	73.000,00
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	906834B	$	89.500,00
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	906834B	$	89.500,00
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	906834B	$	89.500,00
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	906834B	$	89.500,00
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	906834B	$	89.500,00
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	906834B	$	89.500,00
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	906834B	$	89.500,00
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	906834B	$	89.500,00
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	906834B	$	89.500,00
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	906834B	$	89.500,00
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	906835B	$	30.900,00
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	906829B	$	45.300,00
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	906832B	$	45.300,00
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704B	$	41.200,00
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702B	$	77.300,00
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	906029B	$	77.700,00
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	906030B	$	57.500,00
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	906714B	$	212.700,00
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	906744B	$	237.500,00
219	LIPASA	903847B	$	39.200,00
220	LIPOPROTEINA A	903431B	$	168.500,00
221	LITIO - LITEMIA (LI)	905312B	$	12.000,00
222	MAGNESIO	903854B	$	25.100,00
223	MICROALBUMINURIA - EIA	903026B	$	54.400,00
224	NITROGENO UREICO [BUN	903856B	$	16.100,00
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033B	$	22.400,00
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034B	$	56.400,00
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	907007B	$	15.500,00
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	XX	$	167.900,00
229	PÉPTIDO C	904706B	$	107.100,00
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	903042B	$	111.600,00
231	POTASIO (K)	903859B	$	27.100,00
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860B	$	13.500,00
233	PROGESTERONA	904510B	$	42.500,00
234	PROLACTINA BASAL	904108B	$	46.500,00
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	902034B	$	156.300,00
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	906913B	$	19.200,00
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	902037B	$	231.800,00
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	903861B	$	31.000,00
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862B	$	15.500,00
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	903048B	$	134.100,00
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863B	$	31.000,00
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	903043B	$	348.100,00

243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	860205B	$	137.400,00
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508B	$	19.200,00
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	906340B	$	161.300,00
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	908856B	$	322.600,00
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	902220B	$	13.500,00
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	902223B	$	14.800,00
249	RENINA	904004B	$	98.800,00
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	902039B	$	132.200,00
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906241B	$	67.500,00
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906243B	$	53.800,00
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	907009B	$	19.500,00
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044B	$	32.000,00
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	901107B	$	13.000,00
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	906915B	$	14.800,00
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	906916B	$	14.800,00
258	SODIO	903864B	$	27.100,00
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	903872B	$	9.700,00
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	904101B	$	68.800,00
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	XX	$	121.500,00
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	903845B	$	66.900,00
263	TESTOSTERONA LIBRE	904601B	$	44.100,00
264	TESTOSTERONA TOTAL	904602B	$	51.700,00
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043B	$	14.800,00
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045B	$	29.400,00
267	TIEMPO DE TROMBINA	902048B	$	28.000,00
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049B	$	29.400,00
269	TIROGLOBULINA	904920B	$	60.600,00
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	906462B	$	65.200,00
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921B	$	41.800,00
272	TIROXINA TOTAL [T4]	904922B	$	41.800,00
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	906134B	$	215.700,00
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	906126B	$	115.900,00
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906127B	$	54.700,00
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906129B	$	54.700,00
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	903867B	$	22.200,00
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	903866B	$	22.200,00
279	TRANSFERRINA	903046B	$	57.100,00
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	906039B	$	52.100,00
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	906040B	$	26.000,00
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	906041B	$	152.500,00
283	TRIGLICÉRIDOS	903868B	$	16.100,00
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924B	$	44.600,00
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925B	$	41.800,00
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	903437B	$	99.000,00
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	XX	$	201.400,00
288	UREA EN SUERO	903869B	$	16.100,00
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	907106B	$	14.400,00
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	907106B	$	14.400,00
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	907106B	$	14.400,00
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	907107B	$	53.700,00
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	901236B	$	57.100,00
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	906247B	$	24.100,00
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	906248B	$	46.400,00
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	906249B	$	55.700,00
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	906249B	$	55.700,00
298	VITAMINA B 1	903702B	$	149.600,00

299	VITAMINA B 12	903703B	$	61.400,00
300	VITAMINA B 6	903705B	$	160.700,00
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706B	$	109.000,00
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708B	$	96.100,00
303	ZINC	903608B	$	109.000,00
		TOTAL	**$**	**21.656.320**

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la unidad prestadora de Salud y del ordenador del gasto o quien haga sus veces, y la debida modificación del contrato incluyendo el mismo suscrita por las partes .

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y se deja expresa constancia que se ha verificado cada ítem con precios de mercado y concertado entre las partes ya que son tarifas propias.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SERVICIOS DE SALUD UNLAB
Juntos generamos bienestar

Apartadó, 19 de Abril de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°6 POLICIA URABÁ No. U-ABR-24-192
Ciudad

Referencia: PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Para Servicios de Salud Unlab S.A.S. es muy importante garantizar una relación de mutuo beneficio con cada uno de nuestros clientes, buscamos mejorar la calidad de vida de todos nuestros usuarios, queremos darle a conocer las tarifas de los servicios que son de su interés, en aras de garantizar una relación comercial transparente y duradera entre las partes, esperando sean de su completa satisfacción y se ajuste a sus necesidades.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	TARIFA
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	903105B	$ 60.500
2	ACIDO LACTICO	903111B	$ 48.500
3	ACIDO URICO EN ORINA	903802B	$ 16.300
4	ACIDO URICO EN SUERO	903801B	$ 16.300
5	ACIDO VALPROICO	905201B	$ 37.500
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	903113B	$ 47.500
7	ALBÚMINA	903803B	$ 9.800
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	903804B	$ 54.400
9	ALDOLASA	903402B	$ 41.300
10	ALDOSTERONA	904801B	$ 46.600
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	906602B	$ 67.200
12	AMILASA EN SUERO	903805B	$ 19.200
13	ANDROSTENEDIONA	904501B	$ 40.300
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	902004B	$ 31.700
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	911003B	$ 44.300
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	906440B	$ 52.400
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	906458B	$ 55.600
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	906463B	$ 62.200
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	906415B	$ 95.000

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	906406B	$ 95.700
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	906001B	$ 28.300
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	906603B	$ 70.800
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	906605B	$ 90.700
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	906610B	$ 60.800
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	906611B	$ 72.200
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304B	$ 28.300
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	903412B	$ 64.200
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	901101B	$ 15.500
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	901101B	$ 15.500
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	901101B	$ 15.500
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	906482B	$ 104.700
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	903809B	$ 17.400
33	BILIRRUBINAS TOTAL	903809B	$ 17.400
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811B	$ 22.200
35	CALCIO EN SUERO	903603B	$ 22.200
36	CALCIO IONICO	903604B	$ 48.100
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	903005B	$ 221.300
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	905206B	$ 34.900
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	906408B	$ 54.800
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	906409B	$ 54.800
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	906407B	$ 76.700
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906408B	$ 54.800
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906409B	$ 54.800
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908404B	$ 860.900
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908407B	$ 1.156.300
46	CARGA VIRAL PARA V I H	908832B	$ 318.900
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	903007B	$ 226.700
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009B	$ 488.600
49	CERULOPLASMINA	903417B	$ 50.000
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	906018B	$ 54.900
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	906019B	$ 64.500
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121B	$ 14.800
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	906205B	$ 29.000
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	906206B	$ 30.000
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	906466B	$ 68.300
56	CLORO [CLORURO]	903813B	$ 27.100
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815B	$ 16.100
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG		$ 50.400

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903817B	$ 41.000
60	COLESTEROL TOTAL	903818B	$ 16.100
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	906904B	$ 80.600
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906906B	$ 54.700
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906908B	$ 54.700
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911009B	$ 19.100
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902202B	$ 21.000
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	902203B	$ 24.500
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	901206B	$ 56.500
68	COPROLÓGICO 1	907002B	$ 10.400
69	COPROLÓGICO 2	907002B	$ 10.400
70	COPROLOGICO 3	907002B	$ 10.400
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	907004B	$ 27.100
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	907004B	$ 27.100
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	907004B	$ 27.100
74	CORTISOL EN SUERO	904805B	$ 36.300
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	904806B	$ 92.334
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	904807B	$ 39.800
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	903821B	$ 42.700
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824B	$ 16.900
79	CREATININA EN SUERO	903895B	$ 16.900
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	903895B	$ 16.900
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212B	$ 117.200
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213B	$ 52.300
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	901232B	$ 55.700
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	901230B	$ 76.900
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	901217B	$ 60.800
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	901217B	$ 60.800
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	901217B	$ 60.800
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	901217B	$ 60.800
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	903844B	$ 66.700
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	903844B	$ 66.700
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	904809B	$ 46.600
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	906207B	$ 55.300
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	906208B	$ 55.300
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	906209B	$ 55.300
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	903823B	$ 32.900
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	903828B	$ 29.400

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	901108B	$ 11.700
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	906417B	$ 45.200
99	DROGAS DE ABUSO	905727B	$ 53.500
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	906808B	$ 78.600
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	906809B	$ 56.900
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	906211B	$ 97.086
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	906212B	$ 67.300
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	906215B	$ 67.300
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	902204B	$ 2.900
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201B	$ 52.100
107	ESTRADIOL	904503B	$ 42.200
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$ 55.700
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$ 55.700
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$ 55.700
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$ 55.700
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$ 55.700
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$ 113.400
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$ 14.800
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$ 50.200
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$ 50.200
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$ 55.700
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$ 55.700
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$ 55.700
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$ 55.700
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$ 55.700
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$ 113.400

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$ 14.800
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$ 50.200
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$ 50.200
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	898003B	$ 50.200
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	898241B	$ 125.500
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	898241B	$ 125.500
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	898241B	$ 125.500
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	898203B	$ 113.400
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	898203B	$ 113.400
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	898203B	$ 113.400
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	898203B	$ 113.400
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	898203B	$ 113.400
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	898203B	$ 113.400
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	898203B	$ 113.400
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	898203B	$ 113.400
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	898203B	$ 113.400
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	898203B	$ 113.400
140	FLUJO VAGINAL	901304B	$ 19.200
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	901305B	$ 13.000
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	901305B	$ 13.000
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	902206B	$ 8.900
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910B	$ 22.200
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018B	$ 204.600
146	FACTOR VON WILLEBRAND	902019B	$ 130.400

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

147	FERRITINA	903016B	$ 47.100
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	902024B	$ 22.200
149	FOSFATASA ALCALINA	903833B	$ 17.500
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	906423B	$ 151.300
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	903835B	$ 19.200
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	903837B	$ 46.800
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	903838B	$ 15.000
154	GASES ARTERIALES	903839B	$ 67.900
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	904901B	$ 77.700
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	903841B	$ 14.400
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	903841B	$ 14.400
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	903841B	$ 14.400
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	903842B	$ 33.600
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843B	$ 29.400
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	903845B	$ 66.900
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625B	$ 53.200
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	901107B	$ 13.000
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	901107B	$ 13.000
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006B	$ 10.100
166	HEMATOCRITO	902211B	$ 9.200
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	901221B	$ 89.500
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	901221B	$ 89.500
169	HEMOGLOBINA	902213B	$ 9.200
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426B	$ 44.200
171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	902210B	$ 11.900
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	902214B	$ 9.200
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	902214B	$ 9.200
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	902214B	$ 9.200
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	906218B	$ 41.000
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	906220B	$ 48.300
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	906221B	$ 44.100
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	906222B	$ 83.100
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	906223B	$ 75.300
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317B	$ 45.300
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	906318B	44100
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	906225B	98300

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	906228B	$ 59.800
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	906229B	$ 40.700
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	906230B	$ 36.300
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	906231B	$ 65.700
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	904509B	$ 46.600
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	903812B	$ 32.000
189	HIERRO TOTAL (FE)	903846B	$ 31.300
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	906503B	$ 577.300
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906508B	$ 232.800
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	904103B	$ 34.900
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104B	$ 64.600
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904B	$ 49.300
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105B	$ 42.600
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107B	$ 44.400
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912B	$ 77.400
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	906827B	$ 115.200
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	906833B	$ 73.000
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	906834B	$ 89.500
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	906834B	$ 89.500
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	906834B	$ 89.500
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	906834B	$ 89.500
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	906834B	$ 89.500
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	906834B	$ 89.500
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	906834B	$ 89.500
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	906834B	$ 89.500
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	906834B	$ 89.500
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	906834B	$ 89.500
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	906835B	$ 30.900
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	906829B	$ 45.300
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	906832B	$ 45.300
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704B	$ 41.200
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702B	$ 77.300
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	906029B	$ 77.700
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	906030B	$ 57.500
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	906714B	$ 212.700
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	906744B	$ 237.500
219	LIPASA	903847B	$ 39.200

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

220	LIPOPROTEINA A	903431B	$ 168.500
221	LITIO - LITEMIA (LI)	905312B	$ 12.000
222	MAGNESIO	903854B	$ 25.100
223	MICROALBUMINURIA - EIA	903026B	$ 54.400
224	NITROGENO UREICO [BUN	903856B	$ 16.100
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033B	$ 22.400
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034B	$ 56.400
227	OXIUROS, !DENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	907007B	$ 15.500
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	XX	$ 167.900
229	PÉPTIDO C	904706B	$ 107.100
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	903042B	$ 111.600
231	POTASIO (K)	903859B	$ 27.100
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860B	$ 13.500
233	PROGESTERONA	904510B	$ 42.500
234	PROLACTINA BASAL	904108B	$ 46.500
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	902034B	$ 156.300
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	906913B	$ 19.200
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	902037B	$ 231.800
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	903861B	31000
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862B	$ 15.500
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	903048B	$ 134.100
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863B	$ 31.000
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	903043B	$ 348.100
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	860205B	$ 137.400
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508B	$ 19.200
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	906340B	$ 161.300
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	908856B	$ 322.600
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	902220B	$ 13.500
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	902223B	$ 14.800
249	RENINA	904004B	$ 98.800
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	902039B	$ 132.200
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906241B	$ 67.500

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	906916B	$ 14.800
258	SODIO	903864B	$ 27.100
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	903872B	$ 9.700
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	904101B	$ 68.800
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	XX	$ 121.500
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	903845B	$ 66.900
263	TESTOSTERONA LIBRE	904601B	$ 44.100
264	TESTOSTERONA TOTAL	904602B	$ 51.700
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043B	$ 14.800
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045B	$ 29.400
267	TIEMPO DE TROMBINA	902048B	$ 28.000
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049B	$ 29.400
269	TIROGLOBULINA	904920B	$ 60.600
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	906462B	$ 65.200
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921B	$ 41.800
272	TIROXINA TOTAL [T4]	904922B	$ 41.800
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	906134B	$ 215.700
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	906126B	$ 115.900
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906127B	$ 54.700
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906129B	$ 54.700
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST-ASA	903867B	$ 22.200
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	903866B	$ 22.200
279	TRANSFERRINA	903046B	$ 57.100
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	906039B	$ 52.100
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	906040B	$ 26.000
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	906041B	$ 152.500
283	TRIGLICÉRIDOS	903868B	$ 16.100
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924B	$ 44.600
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925B	$ 41.800
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	903437B	$ 99.000
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	XX	$ 201.400
288	UREA EN SUERO	903869B	$ 16.100
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	907106B	$ 14.400
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	907106B	$ 14.400
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	907106B	$ 14.400
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	907107B	$ 53.700
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	901236B	$ 57.100
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	906247B	$ 24.100
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	906248B	$ 46.400
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	906249B	$ 55.700

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	906249B	$ 55.700
298	VITAMINA B 1	903702B	$ 149.600
299	VITAMINA B 12	903703B	$ 61.400
300	VITAMINA B 6	903705B	$ 160.700
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706B	$ 109.000
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708B	$ 96.100
303	ZINC	903608B	$ 109.000

Si usted es agente retenedor, el valor para **UNLAB S.A.S** es del 2% por servicios de salud.

Cordialmente,

SAIDIS PINEDA
Directora de relacionamiento Urabá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2024- 017597 - 26161 **RASES - ARLOF 29.25**

Envigado, 27 de julio de 2024

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: solicitud certificados de disponibilidad presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a usted, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ
Valor Vigencia 2024	$34'000.000,00
Rubro	PROGRAMA O A-02-02-02-009-003
Responsable del proceso	SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS

Atentamente:

IT ELIAB FRANCO BEDOYA
Responsable Contratos RASES N° 6 (E)
Para solicitud Registro SIIF NACIÓN

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
deant.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Código: 1DE-FR-3003	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-06-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 1		

FECHA: miércoles, 31 de julio de 2024

CERTIFICADO No.: 544

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE SOLICITA	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO:	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
"	"	"	"	"	"	"	"	"			"			
RASES No.6	UPRES-DEURA	RASES No 6	JULIO	85121800	02-02-02-009-002	01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA	34.000.000,00			1	34.000.000,00		
Relación de documentos que acreditan esta certificación y manifestaciones: PROGRAMA O - DEICIO GS 2024-039272 DEURA								TOTAL	-	-		34.000.000,00	-	-

No. SISCO: 546015 | REGID-2024-544

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 34.000.000,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

SI. LUIS BLEIDY GRACIA MINESTROZA Responsable Planeación RASES No.6 - E

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: ST. ALVARO JESUS ESTUPIÑAN HENAO

Cargo: JEFE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA

Unidad: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHefrancob	ELIAB FRANCO BEDOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-01-8:37 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	77824	**Fecha Registro:**	2024-08-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	34.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	34.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	34.000.000,00	0,00	34.000.000,00

Objeto:	URABÁ–SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO,, CPAA 544, SISCO 546015, SOLICTUD CDP GS-2024-017597-REGI6

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	1/08/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	77124	Fecha Registro:	2024-08-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	34.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	34.000.000,00	Saldo x Comprometer:	34.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	77824	Fecha Registro:	2024-08-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	34.000.000,00	0,00	34.000.000,00	34.000.000,00	0,00

Objeto:	URABA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, CPA 544, SISCO 546015, PLAZO 30/10/2024

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURA IENTO N. 6

Nit: 811032059

01/08/2024 09:39:46
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 564

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $34,000,000.00 par amp ar e omp. nis que . pr ende aliza . no s detei ina cont. aci :

Por Concepto de: URABA PRESTACION ERVI O: DE SA JD N OMA = I 'EST OC SAM NI Y EN RE A L RESULTADOS DE EXA ENF DE RC ATC IO C NI(), CH 5(, SISC 5 '015 PLAZ 30 J/20 I

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: MY DORA YANNETH RISCANEVO E

Fecha Solicitud: 01/08/2024

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$34,000,000.00
											TOTAL		$34,000,000.00

Expedido a los 01 dias del mes de Agosto de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO